

## CUARTA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

#### B-5 CARTERA DE CREDITO

##### Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de la cartera de crédito de las sociedades financieras de objeto limitado. 1

Este criterio también incluye los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios. 2

No son objeto de este criterio: 3

- a) El establecimiento de la metodología para la calificación y constitución de la estimación preventiva para riesgos crediticios.
- b) Las normas contables relativas a valores emitidos en serie o en masa, que se cotizan en mercados reconocidos y que la sociedad financiera de objeto limitado mantenga en posición propia, aún y cuando se encuentren vinculados con operaciones de crédito, siendo materia del criterio B-2 "Inversiones en valores".
- c) Los derechos de cobro que adquiera la sociedad financiera de objeto limitado que no se encuentren en los supuestos previstos en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares".

##### Definiciones

*Cartera vencida.*- Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 29 a 35 del presente criterio. 4

*Cartera vigente.*- Integrada por los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el presente criterio para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose reestructurado o renovado, cuentan con evidencia de pago sostenido, conforme lo establecido en el presente criterio. 5

*Castigo.*- Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito. 6

*Crédito.*- Activo resultante del financiamiento que otorgan las sociedades financieras de objeto limitado con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables. 7

*Créditos comerciales.*- A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. 8

*Créditos a la vivienda.*- A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las sociedades financieras de objeto limitado. 9

*Créditos de consumo.*- A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las sociedades financieras de objeto limitado. 10

*Estimación preventiva para riesgos crediticios.*- Afectación que se realiza contra resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro. 11

<i>Pago sostenido del crédito.</i> - Cumplimiento del pago del acreditado sin retraso, por el monto exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días naturales, el pago de una exhibición.	12
Para las reestructuraciones en las que se modifique la periodicidad del pago a periodos menores a los originalmente pactados, se deberá considerar el número de amortizaciones equivalentes a tres amortizaciones consecutivas del esquema original de pagos del crédito.	13
Las amortizaciones del crédito a que se refiere los dos párrafos anteriores, deberán cubrir el monto de los intereses devengados.	14
El pago anticipado de las amortizaciones a que se refiere los párrafos 12 y 13, no se considera pago sostenido.	15
No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.	16
<i>Reestructuración.</i> - Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:	17
a) ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien	
b) modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:	
- cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;	
- cambio de moneda o unidad de cuenta, o	
- concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago vencidas conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue al vencimiento del crédito, en cuyo caso se tratará de una renovación.	
<i>Renovación.</i> - Es aquella operación en la que se prorroga el plazo del crédito durante o al vencimiento del mismo, o bien, éste se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma sociedad financiera de objeto limitado, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.	18
En estos términos, no se considera renovado un crédito cuando las disposiciones se efectúan durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida.	19
<i>Riesgo de crédito.</i> - Se refiere a la posibilidad de que los deudores o contrapartes de los contratos no cumplan con la obligación pactada originalmente.	20
<i>Saldo insoluto.</i> - Conformado por el monto efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados que hayan sido reconocidos de acuerdo a lo establecido en el presente criterio, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que en su caso se hayan otorgado.	21
<b>Normas de registro y valuación</b>	
El saldo a registrar en la cartera de crédito, será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.	22
En los casos en que el cobro de los intereses se realice por anticipado, éstos se reconocerán como un cobro anticipado, el cual se amortizará durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingreso por intereses.	23
En el caso de líneas de crédito que la sociedad financiera de objeto limitado hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá mantenerse en cuentas de orden.	24
Los anticipos que el cedente destine al cesionario o vehículo de bursatilización por incumplimiento de los deudores, se registrarán como cartera de crédito, en el momento en que se haya realizado su entrega, siempre que cumplan con las condiciones señaladas en el criterio C-2 "Bursatilización".	25
Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocerán en la fecha en que se generen en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.	26

*Adquisiciones de cartera de crédito*

En la fecha de adquisición de la cartera, se deberá reconocer el valor contractual de la cartera adquirida en el rubro de cartera de crédito, conforme al tipo de cartera que corresponda; la diferencia que se origine respecto del precio de adquisición se registrará como sigue: 27

- a) cuando el precio de adquisición sea menor al valor contractual de la misma, en los resultados del ejercicio como otros productos, hasta por el importe de la estimación preventiva para riesgos crediticios que en su caso se constituya conforme a lo indicado en el párrafo siguiente, y el excedente como un crédito diferido, el que se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo al porcentaje que éstos representen del valor contractual del crédito.
- b) cuando el precio de adquisición de la cartera sea mayor a su valor contractual, como un cargo diferido el que se amortizará conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito.

La sociedad financiera de objeto limitado constituirá contra los resultados del ejercicio la estimación preventiva para riesgos crediticios que en su caso corresponda, conforme a lo señalado en los párrafos 41 y 42, tomando en cuenta los incumplimientos que hubiere presentado el crédito desde su origen. 28

*Traspaso a cartera vencida*

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando: 29

1. se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:
  - a) si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días naturales de vencidos;
  - b) si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 o más días naturales de vencido el principal;
  - c) si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda, y presentan 90 o más días naturales de vencidos;
  - d) si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación o en su caso, 60 o más días naturales de vencidos, y
  - e) los documentos de cobro inmediato a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente dicho evento.

En el caso de la cartera de crédito adquirida, para la determinación de los días de vencido y su correspondiente traspaso a cartera vencida conforme se indica en el párrafo anterior, se deberán tomar en cuenta los incumplimientos que el acreditado haya presentado desde su origen. 30

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 31

Los créditos mayores a un año con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito serán considerados como cartera vencida. 32

Las renovaciones en las cuales el acreditado no hubiere liquidado en tiempo la totalidad de los intereses devengados conforme a los términos y condiciones pactados originalmente, y el 25% del monto original del crédito, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 33

Cuando se trate de renovaciones en las que la prórroga del plazo se realice durante la vigencia del crédito, el 25% a que se refiere el párrafo anterior se deberá calcular sobre el monto original del crédito que a la fecha debió haber sido cubierto. 34

No será aplicable lo establecido en los párrafos 33 y 34 anteriores, respecto de la liquidación del 25%, a aquellas renovaciones de créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes, siempre que exista evidencia de pago, y que se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor, es decir que el deudor tenga una alta probabilidad de cubrir dicho pago. 35

*Suspensión de la acumulación de intereses*

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido. 36

Por aquellos créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior. 37

En tanto el crédito se mantenga en cartera vencida, el control de los intereses devengados se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses vencidos sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio en el rubro de ingresos por intereses. 38

*Intereses devengados no cobrados*

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. 39

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad financiera de objeto limitado deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 40

*Estimación preventiva para riesgos crediticios*

El monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios se obtendrá efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos cuantificables que pudieran afectar el importe de la cartera de crédito, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado. 41

Dicha estimación deberá determinarse con base en la metodología establecida y determinada por la administración de las sociedades financieras de objeto limitado así como por las estimaciones adicionales ordenadas por la CNBV derivadas de sus funciones de supervisión, debiéndose registrar en los resultados del ejercicio del periodo correspondiente. 42

La sociedad financiera de objeto limitado deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. 43

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, la sociedad financiera de objeto limitado podrá optar por eliminar de su activo aquellos créditos vencidos que se encuentren provisionados al 100% de acuerdo a lo establecido en los párrafos 41 y 42, aún y cuando no cumplan con las condiciones para ser castigados. Para tales efectos, la sociedad financiera de objeto limitado deberá cancelar el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 44

Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas o eliminadas conforme a los párrafos 43 y 44, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio. 45

*Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera*

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia. 46

*Créditos denominados en moneda extranjera y en UDIS*

Para el caso de créditos denominados en moneda extranjera y en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la moneda o unidad de cuenta de origen que corresponda. 47

*Cancelación de excedentes en la estimación preventiva para riesgos crediticios*

Cuando el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios haya excedido al importe requerido conforme a los párrafos 41 y 42, el diferencial se deberá cancelar en la fecha en que se efectúe la siguiente estimación contra los resultados del ejercicio, afectando el mismo concepto o rubro que los originó, es decir, el de estimación preventiva para riesgos crediticios. En los casos en que el monto a cancelar sea superior al saldo registrado de dicha estimación en los resultados del ejercicio, el excedente se reconocerá como otros productos. 48

*Cesión de cartera de crédito*

Por las operaciones de cesión de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros" para considerar la operación como transferencia de propiedad o únicamente se transfieran los flujos vinculados con dicho activo financiero,, la sociedad financiera de objeto limitado deberá conservar en el activo el monto del crédito cedido y, reconocer en el pasivo el importe de los recursos provenientes del cesionario. 49

En los casos en que se lleve a cabo la cesión de cartera de crédito, en la que se cumpla con las condiciones establecidas en el criterio C-1 para considerar la operación como transferencia de propiedad, se estará a lo dispuesto en dicho criterio, debiéndose cancelar la estimación asociada a la misma. 50

*Traspaso a cartera vigente*

Se regresarán a cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido del crédito. 51

**Normas de presentación***Balance general*

- a) la cartera se agrupará en vigente y vencida, según el tipo de crédito (créditos comerciales, de consumo o a la vivienda);
- b) la estimación preventiva para riesgos crediticios deberá presentarse en un rubro por separado, restando al de la cartera de crédito;
- c) los intereses cobrados por anticipado deberán presentarse junto con la cartera que les dio origen;
- d) el pasivo derivado de las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, será presentado en el rubro de préstamos bancarios y de otros organismos;
- e) el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de los créditos que se mantengan en cartera vencida, se presentarán en cuentas de orden en el rubro de intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- f) el monto no utilizado de las líneas de crédito que la sociedad financiera de objeto limitado hubiere otorgado, se presentará en cuentas de orden como otras cuentas de registro. 52

*Estado de resultados*

Los intereses devengados, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, la amortización de las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, así como la utilidad o pérdida cambiaria y el resultado por valorización de UDIS se agruparán como ingresos o gastos por intereses, según corresponda. 53

La estimación preventiva para riesgos crediticios junto con utilidad o pérdida cambiaria, así como el resultado por valorización de UDIS, que se originen de la estimación denominada en extranjera o en UDIS, respectivamente, se presentará como un rubro específico, inmediatamente después del margen financiero. 54

Las comisiones distintas a las señaladas en el párrafo 53 se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 55

Las recuperaciones de operaciones previamente castigadas o eliminadas, el excedente a que se refiere el párrafo 48 y la amortización del crédito diferido o del cargo diferido derivado de las adquisiciones de cartera de crédito se presentarán en el rubro de otros productos u otros gastos, respectivamente. 56

**Normas de revelación**

Mediante notas a los estados financieros, se deberá revelar lo siguiente:

57

- a) principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, adquisición, cesión, control y recuperación de créditos, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio;
- b) políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgos de crédito;
- c) desglose de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito (créditos comerciales, de consumo y a la vivienda), distinguiendo los denominados en moneda nacional, moneda extranjera y UDIS;
- d) en forma agregada, el porcentaje de concentración y principales características de la cartera por sector, región o grupo económico, entendiéndose por éste último a los grupos de personas físicas y morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad constituyen riesgos comunes;
- e) costo acumulado a cargo de la sociedad financiera de objeto limitado, así como el saldo de la cartera sujeta a programas de apoyo, identificándola por tipo de programa;
- f) identificación por tipo de crédito (comerciales, de consumo y a la vivienda), del saldo de la cartera vencida a partir de la fecha en que ésta fue clasificada como tal, en los siguientes plazos: de 1 a 180 días naturales, de 181 a 365 días naturales, de 366 días naturales a 2 años y más de 2 años de vencida;
- g) explicación de las principales variaciones en la cartera vencida identificando, entre otros: reestructuraciones, adjudicaciones, quitas, castigos, traspasos hacia la cartera vigente, así como desde la cartera vigente;
- h) breve descripción de la metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios;
- i) saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios, desglosándola por tipo de crédito (comerciales, de consumo y a la vivienda);
- j) movimientos que se hayan realizado a la estimación preventiva para riesgos crediticios durante el ejercicio por la creación de la misma, castigos, cancelaciones, quitas, condonaciones, bonificaciones, descuentos y adjudicaciones, entre otros;
- k) importe derivado de la cancelación de la estimación preventiva para riesgos crediticios reconocido como otros productos, y las razones que motivaron dicha cancelación;
- l) importe de los créditos que conforme al párrafo 44 fueron eliminados de los activos, desglosando aquéllos otorgados a partes relacionadas;
- m) monto total reestructurado y renovado por tipo de crédito (comerciales, de consumo y a la vivienda). Cada uno de estos montos se deberá desglosar en cartera vigente y cartera vencida a la fecha de los estados financieros;
- n) monto y naturaleza de las garantías adicionales y concesiones otorgadas en los créditos reestructurados;
- o) monto total de la cartera de crédito adquirida, así como las estimaciones relacionadas con dicha cartera;
- p) monto total de las cesiones de cartera de crédito que haya realizado la sociedad financiera de objeto limitado con y sin transferencia;
- q) monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigada o eliminada;
- r) desglose de los intereses y comisiones por tipo de crédito (comerciales, de consumo y a la vivienda);
- s) monto de los ingresos por intereses que se reconocieron en el crédito de que se trate, al momento de la capitalización a que hace referencia el párrafo 40, y
- t) monto de las líneas de crédito registradas en cuentas de orden.

**B-6 BIENES ADJUDICADOS****Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de los bienes que se adjudiquen las sociedades financieras de objeto limitado. 1

No es objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las sociedades financieras de objeto limitado y sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado para el tipo de bien de que se trate. 2

**Definiciones**

*Bienes adjudicados.*- Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la sociedad financiera de objeto limitado: 3

- a) adquiera mediante adjudicación judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

*Costo.*- Aquel que se fije para efectos de la adjudicación de bienes como consecuencia de juicios relacionados con reclamaciones de derechos a favor de las sociedades financieras de objeto limitado. En el caso de daciones en pago, será el precio convenido entre las partes. 4

*Precio probable de venta.*- Aquél determinado a la fecha de adjudicación mediante avalúo que cumpla con los requerimientos establecidos por la CNBV, o bien, para aquellos bienes no sujetos de avalúo, el determinado de acuerdo al criterio de contabilidad que corresponda al tipo de bien de que se trate. 5

*Valor neto de realización.*- Es el precio probable de venta de un bien deducido de todos los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su realización. 6

**Normas de registro**

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. 7

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, por su parte, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 8

El valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor. 9

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor del activo que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja del balance general de las sociedades financieras de objeto limitado. 10

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio en el rubro de otros gastos. 11

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo, en lugar de atender a las disposiciones contempladas en el párrafo 9. 12

**Normas de valuación**

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda. El efecto por la actualización de dichos bienes deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" (Documento integrado) de las NIF. 13

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, según corresponda. 14

**Traspaso del bien adjudicado para su uso**

Cuando se opte por traspasar los bienes adjudicados para uso de la sociedad financiera de objeto limitado, se podrá efectuar dicho traspaso al rubro del balance general que le corresponda según el activo de que se trate, siempre y cuando se cumpla con el hecho de que los bienes sean utilizados para la realización de su objeto y se efectúe de acuerdo con las estrategias de inversión y fines de la sociedad financiera de objeto limitado que se encuentren previamente establecidas en sus manuales, no existiendo la posibilidad de que dichos bienes vuelvan a considerarse como adjudicados. 15

**Normas de presentación***Balance general*

Los bienes adjudicados deberán presentarse en un rubro por separado dentro del balance general, inmediatamente después de otras cuentas por cobrar. 16

*Estado de resultados*

El resultado por la venta de bienes adjudicados y los ajustes al valor de los mismos se presentarán en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 17

**Normas de revelación**

Deberá revelarse mediante notas a los estados financieros el tipo de bien de que se trata (inmuebles, equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) y el procedimiento utilizado para la valuación de dicho bien. 18

**B-7 AVALES****Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer el tratamiento contable que debe darse a los compromisos adquiridos por las sociedades financieras de objeto limitado en el otorgamiento de avales. 1

**Definición**

Mediante el otorgamiento de un aval, la sociedad financiera de objeto limitado sustenta la capacidad crediticia de determinado acreditado mediante la promesa de pago de la obligación en caso de incumplimiento. 2

En el contrato que da origen al aval, se define la eventualidad que generará el posible compromiso de pago, por lo que hasta que dicha eventualidad no se materialice, los avales representan únicamente compromisos adquiridos, de conformidad con lo previsto en el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF. 3

**Normas de registro y valuación**

Al representar el aval un compromiso, no formará parte del balance general de las sociedades financieras de objeto limitado en tanto la eventualidad no se materialice. Por lo anterior, el registro de los avales deberá llevarse en cuentas de orden. 4

El monto total por el concepto de avales debe incluir el total de compromisos que la sociedad financiera de objeto limitado tenga a una fecha determinada. Conforme el tercero con quien se tenga el compromiso liquide las obligaciones que han sido avaladas, la sociedad financiera de objeto limitado deberá cancelar dichos importes de sus registros. 5

La sociedad financiera de objeto limitado deberá efectuar una estimación del monto de los avales otorgados que puedan incumplir de acuerdo con el comportamiento pasado del acreditado, su viabilidad económica o el riesgo del proyecto sobre el que se otorga el aval, debiendo calificar y provisionar éstos conjuntamente con la cartera de créditos a su cargo. 6

En caso de incumplimiento de la persona a quien la sociedad financiera de objeto limitado esté avalando, el monto total por el que se otorgó el aval se registrará en el balance general de la sociedad financiera de objeto limitado como cartera de crédito, reconociendo el pasivo correspondiente. Una vez afectada la cartera, a ésta le serán aplicables las disposiciones contenidas en el criterio B-5 "Cartera de crédito". 7

Los ingresos por comisiones provenientes del otorgamiento de avales se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se generen. 8

**Normas de presentación***Balance general*

El monto correspondiente a los avales otorgados se presentará en cuentas de orden, al calce del balance general. 9

El saldo del pasivo por el incumplimiento de la persona a quien la sociedad financiera de objeto limitado esté avalando se incluirá como un acreedor diverso en el rubro de otras cuentas por pagar. 10

*Estado de resultados*

Las comisiones cobradas por el otorgamiento de avales, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas. 11

**Normas de revelación**

Mediante notas a los estados financieros, se deberán revelar los tipos de operaciones que dieron origen a los avales, incluyendo los términos genéricos sobre los cuales se realizaron este tipo de operaciones. 12

Las pérdidas causadas a la sociedad financiera de objeto limitado por concepto de incumplimiento de los avalados, el monto de la estimación constituida, así como las recuperaciones, también deberán ser revelados. 13

**B-8 ADMINISTRACION DE BIENES****Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones de administración de bienes que realizan las sociedades financieras de objeto limitado. 1

**Definiciones**

*Bienes en administración.*- Son aquellos bienes muebles (valores, derechos, entre otros) propiedad de terceros, entregados a las sociedades financieras de objeto limitado para su administración. 2

*Operaciones de administración.*- Son aquéllas que realiza la sociedad financiera de objeto limitado, en las que presta servicios administrativos sobre determinados bienes, percibiendo, en su caso, una comisión como contraprestación. 3

**Características**

Los bienes propiedad de terceros pueden ser enajenados, administrados o traspasados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. 4

Por la esencia de este tipo de operaciones, no existe transmisión de la propiedad del bien en administración, de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", por lo que las sociedades financieras de objeto limitado no adquieren la titularidad de los bienes. Sin embargo, la sociedad financiera de objeto limitado es responsable por los mismos, por lo que asume un riesgo en caso de su pérdida o daño. 5

**Normas de registro y valuación**

Dado que los bienes objeto del presente criterio, no son propiedad de las sociedades financieras de objeto limitado, éstos no deben formar parte del balance general de las mismas. Sin embargo, deberá registrarse en cuentas de orden el monto estimado por el que estaría obligada la sociedad financiera de objeto limitado a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura. 6

Los ingresos derivados de los servicios de administración se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen. 7

En caso de que la sociedad financiera de objeto limitado tenga una obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en administración, se registrará en el balance general de la sociedad financiera de objeto limitado el pasivo contra los resultados del ejercicio. El registro contable a que se refiere este párrafo, se realizará en el momento en que la sociedad financiera de objeto limitado conozca dicha situación, independientemente de cualquier acción jurídica del depositante encaminada hacia la reparación de la pérdida o el daño. 8

La determinación de la valuación del monto estimado por los bienes en administración se realizará en 9  
función de la operación efectuada de conformidad con criterios de contabilidad para sociedades  
financieras de objeto limitado.

#### **Normas de presentación y revelación**

Los ingresos derivados de los servicios de administración reconocidos en los resultados del ejercicio 10  
se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas.

El pasivo que surja por la obligación con el depositante por la pérdida o daño del bien en 11  
administración se presentará en el balance general como un acreedor diverso en el rubro de otras  
cuentas por pagar, en tanto que en los resultados del ejercicio se presentará en el rubro de  
otros gastos.

El monto de los bienes en administración se presentará en cuentas de orden bajo un mismo rubro. 12

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 13

- a) montos registrados por bienes en administración;
- b) información acerca de la naturaleza de las operaciones de administración, especificando  
condiciones y términos que pudiesen afectarlas, y
- c) monto de ingresos provenientes de la actividad.

### **B-9 FIDEICOMISOS**

#### **Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro, valuación, 1  
presentación y revelación en los estados financieros para las actividades de fideicomiso privado que  
realicen las sociedades financieras de objeto limitado en su calidad de fiduciarias.

#### **Definiciones**

*Fideicomiso.*- La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que “En virtud del 2  
fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno  
o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados,  
encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria”.

*Fideicomisario.*- Persona que tiene capacidad necesaria para recibir el provecho que el fideicomiso 3  
implica.

*Fideicomitente.*- Persona con capacidad para transmitir la propiedad o la titularidad de los bienes o 4  
derechos objeto del fideicomiso, según sea el caso, y que los destina o afecta a un fin lícito y  
determinado.

*Fiduciario.*- Aquella sociedad financiera de objeto limitado autorizada para llevar a cabo operaciones 5  
de fideicomiso y que es a quien se encomienda su realización.

#### **Normas de registro y valuación**

Las sociedades financieras de objeto limitado deberán registrar en cuentas de orden el patrimonio de 6  
los fideicomisos, atendiendo a la responsabilidad que para la sociedad financiera de objeto limitado  
fiduciaria implique la realización o cumplimiento del objeto de dichos fideicomisos, cuya encomienda  
se acepte.

En algunos casos, la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se limita a la contabilización 7  
de los activos del fideicomiso, en tanto que en otros casos, incluye el registro de activos y los pasivos  
que se generen durante la operación del mismo.

La valuación del patrimonio del fideicomiso reconocido en cuentas de orden se efectuará conforme a 8  
lo dispuesto en los presentes criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado,  
excepto cuando el Comité Técnico del fideicomiso establezca reglas específicas para su valuación.

Las pérdidas a cargo de la sociedad financiera de objeto limitado por las responsabilidades en que 9  
haya incurrido como fiduciario, se reconocerán en resultados en el periodo en el que éstos se  
conozcan, independientemente del momento en el que se realice cualquier promoción jurídica al  
efecto.

Adicionalmente al registro a que se refieren los párrafos anteriores, las sociedades financieras de objeto limitado deben llevar una contabilidad especial de las operaciones realizadas. El saldo del conjunto de cuentas controladoras debe coincidir con los saldos de las cuentas de orden. 10

Cuando por la naturaleza de los fideicomisos establecidos en la sociedad financiera de objeto limitado existan activos o pasivos a cargo o a favor de la misma, éstos deberán de registrarse en el balance general de dicha sociedad financiera de objeto limitado, según corresponda. 11

El registro de los ingresos por manejo de los fideicomisos deberá hacerse con base en lo devengado. Se deberá suspender la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago. 12

En tanto los ingresos devengados por manejo de los fideicomisos se encuentren suspendidos de acumulación y no sean cobrados, el control de los mismos se llevará en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocerán directamente en los resultados del ejercicio. 13

### **Normas de presentación**

#### *Balance general*

En cuentas de orden se presentará en el rubro de bienes en fideicomiso el monto total del patrimonio de los fideicomisos de acuerdo con las reglas de registro y valuación previstas en el presente criterio. Asimismo, deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro, los ingresos devengados no cobrados por manejo de los fideicomisos. 14

#### *Estado de resultados*

Las pérdidas a cargo de la sociedad financiera de objeto limitado por las responsabilidades incurridas se presentarán en el rubro de otros gastos, en tanto que el ingreso por manejo de los fideicomisos se incluirá en el de comisiones y tarifas cobradas. 15

### **Norma de revelación**

Mediante notas a los estados financieros se debe revelar el monto de los ingresos recibidos por la sociedad financiera de objeto limitado en operaciones de fideicomiso. 16

## **Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos**

### **C-1 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS**

#### **Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al registro en los estados financieros de las sociedades financieras de objeto limitado, de las operaciones que se consideren como transferencia de activos financieros. 1

#### **Definiciones**

*Activos financieros.*- Son todos aquellos bienes tales como efectivo, valores, cartera o títulos de crédito, así como el derecho para recibir efectivo o valores en propiedad. 2

*Cedente.*- Entidad que transfiere los activos financieros. 3

*Cesionario.*- Entidad que recibe los activos financieros. 4

*Colateral.*- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 5

*Transferencia.*- Acto por medio del cual el cedente otorga a otra entidad, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros. 6

*Valor razonable.*- Representa aquella cantidad por la cual un activo financiero puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar la transacción en un ambiente libre de influencias. 7

**Características**

En las operaciones de transferencia, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario, pudiendo además, transferir o no la propiedad de los mismos. En este contexto, en aquellas operaciones en las que se pacte la transferencia de propiedad de los activos financieros, el cedente deberá reconocer en sus estados financieros la salida de dichos activos. Por contraparte, el cesionario reconocerá en sus estados financieros la entrada de los activos objeto de la operación, teniendo el derecho a intercambiarlos o negocialos. 8

Si el cedente no transfiere la propiedad sobre los activos al cesionario, el primero deberá mantener los activos en su balance general y registrar la operación como un préstamo, en donde se garantiza el pago al cesionario con los activos financieros cedidos. 9

Derivado de lo anterior, con base en sus características, las operaciones de transferencia de activos financieros se clasificarán en: 10

- a) transferencia de propiedad, o
- b) préstamo con colateral.

Para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones: 11

- a) que los activos financieros transferidos, incluyendo sus derechos y riesgos, sean puestos fuera del alcance del cedente y de los acreedores del cedente, incluso en caso de concurso mercantil u otra contingencia;
- b) que el cesionario obtenga el derecho sin restricción para negociar o intercambiar los activos transferidos; o cuando el cesionario sea un vehículo de bursatilización, los tenedores de los valores emitidos por este último obtengan el derecho de intercambiar o negociar dichos valores, y
- c) que el cedente no mantenga control efectivo sobre los activos transferidos, a través de:
  - acuerdos por los que pueda o esté obligado a readquirir la propiedad o a redimir los activos antes de su vencimiento, de conformidad con lo señalado en el párrafo 12, o
  - contratos para readquirir la propiedad de los activos transferidos, que restrinjan el derecho del cesionario a que se refiere el inciso b).

Se considera que el cedente mantiene el control sobre los activos transferidos a través de acuerdos para readquirir la propiedad o redimir dichos activos, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 12

- a) que el cedente pueda readquirir la propiedad de los mismos activos financieros transferidos, u otros que tengan características similares en cuanto a tipo, plazo de vencimiento, tasa de interés, colateral y obligado principal;
- b) que el cesionario no pueda negociar o intercambiar los activos financieros transferidos, durante la vigencia de la operación;
- c) que el acuerdo establezca un precio determinado para readquirir la propiedad o redimir los activos, y
- d) que el acuerdo se establezca como parte de la operación de transferencia.

Aquellas operaciones que no cumplan con las condiciones a que se refiere el párrafo 11, serán consideradas como un préstamo con colateral. 13

**Transferencia de propiedad****Normas de registro***Cedente*

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá: 14

- a) Registrar la salida de los activos financieros transferidos al último valor en libros.
- b) Registrar los derechos u obligaciones resultantes de la operación a su valor razonable.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida derivada de la transferencia de propiedad, por la diferencia que exista entre el monto de los derechos u obligaciones registrados a valor razonable y el valor en libros de los activos financieros transferidos.

**Cesionario**

A su vez, el cesionario realizará sus registros con base en lo siguiente: 15

- a) Registrará la entrada de los activos financieros transferidos a su valor razonable, que corresponderá al precio pactado en la operación de transferencia.
- b) Reconocerá los derechos u obligaciones derivados de la transferencia, valuados a valor razonable.

**Préstamo con colateral****Normas de registro**

La sociedad financiera de objeto limitado deberá registrar en su contabilidad la entrada o salida de efectivo o contraprestación, registrando el pasivo o cuenta por cobrar, respectivamente, de acuerdo con el precio contratado, sin considerar el premio o intereses. 16

Por lo que respecta a los colaterales pactados, se observarán los siguientes lineamientos: 17

- a) la sociedad financiera de objeto limitado que recibe el financiamiento reconocerá los activos como restringidos, de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", los cuales seguirán las normas de valuación, normas de presentación y normas de revelación de conformidad con el criterio de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado que corresponda, y
- b) la sociedad financiera de objeto limitado que otorgue el financiamiento deberá registrar el colateral en cuentas de orden efectuando la valuación de conformidad con lo establecido en el criterio de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado que corresponda.

**C-2 BURSATILIZACION****Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al tratamiento en los estados financieros, de las operaciones de bursatilización que realicen las sociedades financieras de objeto limitado. 1

**Definiciones**

*Activos financieros.*- Es todo aquel efectivo, valores, cartera o títulos de crédito, así como el derecho para recibir efectivo o valores en propiedad. 2

*Activos subordinados.*- Son aquellos activos cuya exigibilidad está condicionada a que ocurran determinados eventos. En las operaciones de bursatilización, éstos se otorgan o reciben con la intención de servir de garantía a ciertos activos con prioridad de pago. 3

*Administración de los activos transferidos.*- Contrato por medio del cual una entidad proporciona servicios relacionados con la administración de los activos objeto de operaciones de bursatilización. 4

*Bursatilización.*- Operación por medio de la cual determinados activos financieros son transferidos a un vehículo de bursatilización, con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de los activos transferidos. 5

*Cedente.*- Entidad que transfiere los activos financieros. 6

*Cesionario.*- Entidad que recibe los activos financieros. 7

*Colateral.*- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 8

*Vehículo de bursatilización.*- Es un fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatutos, están permanentemente limitadas a: 9

- a) mantener la posesión de los activos financieros transferidos;
- b) emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;
- c) recibir los flujos que procedan de los activos transferidos, reinvertirlos en valores y prestar otros servicios asociados a los activos, y
- d) distribuir los beneficios a los tenedores de los valores previamente emitidos.

**Características**

En las operaciones de bursatilización, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario o vehículo de bursatilización, pudiendo además transferir o no la propiedad de los mismos. El cesionario o vehículo de bursatilización emite valores que se colocan entre el gran público inversionista, los cuales representan derechos sobre los rendimientos que generen los activos financieros transferidos. Como contraprestación el cedente puede recibir, entre otros, efectivo, valores o instrumentos financieros derivados. 10

Las operaciones que cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 11 del criterio C-1 “Transferencia de activos financieros”, serán consideradas como una bursatilización con transferencia de propiedad, y por lo tanto el cedente deberá reconocer en sus estados financieros la salida de los activos objeto de la operación. Lo anterior será aplicable aún a aquellas operaciones en las que el cedente mantiene un riesgo residual sobre los activos transferidos, mediante la adquisición de activos subordinados emitidos por el cesionario. 11

Si de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el cedente no transfiere la propiedad de los activos financieros o únicamente transfiere los flujos vinculados con dichos activos financieros, la operación se considerará como una bursatilización de financiamiento en la que se garantiza el pago al cesionario con los activos sobre los cuales el cedente mantiene el riesgo. Derivado de lo anterior, el cedente no debe cancelar los activos de su contabilidad, sino considerarlos como activos restringidos que cumplen la función de colateral. 12

Adicionalmente, existen operaciones de bursatilización en las que el cedente mantiene la propiedad sobre una proporción de los activos financieros cedidos, en cuyo caso, se reconocerá la salida de la proporción de activos sobre los cuales ha transferido efectivamente la propiedad en los términos del criterio C-1. 13

Con base en las condiciones para determinar si se ha transferido o no la propiedad sobre activos financieros, establecidas en el criterio C-1, las operaciones de bursatilización se clasificarán en: 14

- a) bursatilización con transferencia de propiedad, o
- b) bursatilización de financiamiento.

**Bursatilización con transferencia de propiedad****Normas de registro y valuación****Cedente**

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá efectuar los registros correspondientes a la transferencia de propiedad de activos financieros establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o proporción de los activos transferidos sobre los cuales se haya otorgado la propiedad. 15

***Administración de activos transferidos***

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros transferidos, deberá reconocer en los resultados del ejercicio los ingresos o gastos que se deriven de dichos servicios en el momento en que se paguen o incurran. 16

***Anticipos al cesionario o vehículo de bursatilización***

En el caso de bursatilización de cartera de crédito, los anticipos que el cedente destine al cesionario o vehículo de bursatilización por incumplimiento de los deudores, se registrarán en una cuenta por cobrar como parte del grupo de deudores diversos, los cuales no estarán sujetos al castigo señalado en el criterio A-2 “Aplicación de normas particulares” siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 17

- a) que el cedente tenga derecho al reembolso de los anticipos hechos al cesionario o vehículo de bursatilización, y
- b) que los anticipos no sean significativos en relación al saldo insoluto de los activos financieros transferidos.

En caso de que no se cumpla la primera condición a que se refiere el párrafo anterior, el anticipo se reconocerá contra los resultados del ejercicio, mientras que en caso de no cumplirse la segunda condición, se considerará como parte de la cartera de crédito, apegándose a las reglas establecidas en el criterio B-5 “Cartera de crédito”. 18

Cesionario

Al momento de realizarse la transferencia, la sociedad financiera de objeto limitado, en su carácter de cesionario, deberá efectuar los registros correspondientes a la transferencia de propiedad de activos financieros establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o proporción de los activos transferidos sobre los cuales se haya obtenido la propiedad. Posteriormente, deberá valorar los activos financieros que le hayan sido transferidos de conformidad con el criterio que corresponda al tipo de activo. 19

**Normas de presentación**Cedente

Los activos subordinados que el cedente tenga en posesión por operaciones de bursatilización, se presentarán dentro del balance general como parte de las inversiones en valores, como títulos para negociar o disponibles para la venta, según corresponda, de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio B-2 "Inversiones en valores". 20

Los ingresos derivados de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, mientras que los gastos se reconocerán en el rubro de los resultados del ejercicio que corresponda a la naturaleza de la operación. 21

Los anticipos que el cedente destine al cesionario por incumplimiento de los deudores que se reconozcan en los resultados del ejercicio se presentarán en el rubro de otros gastos. 22

Cesionario

Los activos financieros objeto de operaciones de bursatilización, se presentarán en el balance general según el tipo de activo de que se trate, de conformidad con el criterio contable correspondiente. Asimismo, deberá presentarse en un rubro específico del pasivo el monto de los valores emitidos, objeto de la operación. 23

Los gastos por concepto de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 24

**Bursatilización de financiamiento****Normas de registro y valuación**Cedente

Al momento de cederse los activos, el cedente deberá efectuar los registros correspondientes al préstamo con colateral establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o la proporción de los activos cedidos sobre los cuales no haya otorgado la propiedad, por lo que no registrará su salida del balance general. 25

Los rendimientos que generen los activos financieros objeto de bursatilización, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio, considerando la proporción que corresponda a aquellos activos por los que no se otorgó la propiedad. 26

*Administración de activos transferidos*

En caso de que el cedente preste servicios de administración de los activos financieros cedidos, deberá reconocer en los resultados del ejercicio los ingresos o gastos que se deriven de dichos servicios en el momento en que se paguen o incurran. 27

Cesionario

El cesionario o vehículo de bursatilización deberá registrar en su contabilidad la entrada de los activos financieros producto de la colocación de valores, así como el pasivo correspondiente. 28

Asimismo, deberá efectuar los registros correspondientes al préstamo con colateral establecidos en el criterio C-1 por la totalidad o la proporción de los activos sobre los cuales no se haya transferido la propiedad. 29

**Normas de presentación**Cedente

Los activos financieros cedidos objeto de la operación se presentarán como un activo restringido, según el tipo de activo de que se trate. Asimismo, se deberá presentar como parte de los préstamos bancarios o de otros organismos, el pasivo correspondiente a la operación de financiamiento con el cesionario o vehículo de bursatilización. 30

Los rendimientos que generen los activos financieros en garantía se reconocerán en los resultados del ejercicio como ingresos por intereses. 31

Los ingresos derivados de la administración de activos financieros, reconocidos en los resultados del ejercicio, se presentarán en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, mientras que los gastos se reconocerán en el rubro de los resultados del ejercicio que corresponda a la naturaleza de la operación. 32

#### Cesionario

Se deberá presentar dentro de la cartera de crédito, la cuenta por cobrar con el cedente; en tanto que los valores emitidos deberán presentarse dentro del pasivo en el rubro que corresponda, con base en sus características y de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio A-2. 33

Los intereses que devenguen los valores colocados por el cesionario o vehículo de bursatilización se reconocerán en los resultados del ejercicio como gastos por intereses. 34

#### **Normas de revelación**

Se deberá revelar en notas a los estados financieros por las operaciones de bursatilización con transferencia de propiedad o de financiamiento que en su caso, se realicen, la siguiente información: 35

- a) las características de las operaciones de bursatilización: el tipo de bursatilización celebrada, tipo de activos financieros transferidos o cedidos, restricciones a los derechos del cesionario sobre los activos financieros cedidos, entre otros;
- b) las características de los títulos emitidos por el cesionario, tales como: tipo, monto, tasa de interés, plazo, derechos y restricciones de pago;
- c) una descripción de los acuerdos de readquisición de los activos cedidos, así como los derechos u obligaciones que se tengan sobre el colateral;
- d) una descripción de los acuerdos para prestar el servicio de administración de activos financieros transferidos o cedidos, y
- e) las características de los fondos de reserva que, en su caso, se hayan constituido para garantizar el pago a los inversionistas.

### **C-3 PARTES RELACIONADAS**

#### **Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas a la revelación de las transacciones que efectúen las sociedades financieras de objeto limitado con partes relacionadas. 1

#### **Definiciones**

*Afiliadas.*- Son aquellas entidades que tienen accionistas comunes o administración común significativa. 2

*Asociada.*- Es una entidad en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma. 3

*Compañía controladora.*- Es aquella entidad que controla una o más subsidiarias. 4

*Control.*- Es el poder de decisión sobre las políticas de operación y de los activos de otra entidad, entendiéndose como tal, cuando se tiene la propiedad directa o indirecta de más del 50% de las acciones con derecho a voto, o bien, cuando se tiene injerencia decisiva en la administración de la entidad. Por ejemplo, cuando se tiene la facultad de nombrar o remover a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano que rijan la operación de las entidades, por acuerdo formal con accionistas o poder derivado de estatutos. 5

*Influencia significativa.*- Es la capacidad de participar en las decisiones sobre las políticas de operación y financieras de la entidad en la cual se tiene la inversión, sin llegar a tener el control; dicha situación se presenta cuando una sociedad financiera de objeto limitado posee directa o indirectamente más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la emisora o cuando, no teniendo tal porcentaje, la compañía tenedora pueda nombrar consejeros, sin que éstos sean mayoría, o participar en el proceso de definición de políticas operativas y financieras. 6

- Partes relacionadas.*- Para efectos del presente criterio, se consideran como tales: 7
- compañías controladoras, subsidiarias y asociadas;
  - personas físicas que poseen, directa o indirectamente, el control o influencia significativa sobre la administración de las sociedades financieras de objeto limitado;
  - miembros del consejo de administración, ejecutivos de alto nivel, y
  - entidades afiliadas en las que las personas físicas enunciadas en los incisos b) y c) tengan poder de decisión o influencia significativa sobre sus políticas operacionales y financieras.

*Subsidiaria.*- Es la entidad que es controlada por otra, conocida como controladora. 8

### **Normas de revelación**

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros, por las transacciones que, en su caso, 9 realicen con partes relacionadas, en forma agregada, la siguiente información:

- naturaleza de la relación de conformidad con la definición de partes relacionadas;
- descripción genérica de las transacciones;
- importe total de las transacciones;
- saldos con las partes relacionadas y sus características;
- políticas generales para fijar precios distintos a los de mercado, así como la mecánica general para el cálculo de dichos precios;
- efecto de los cambios en las condiciones de las transacciones existentes, y
- cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la transacción.

Al seleccionar las entidades y transacciones por revelar se debe tomar en cuenta lo siguiente: 10

- Únicamente se requiere la revelación de las transacciones con partes relacionadas que representen más del 5% del capital contable del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente.
- No se requiere la revelación de las transacciones eliminadas en estados financieros consolidados, ni de aquellas eliminadas como resultado del reconocimiento del método de participación.
- Las partidas con características comunes deben agruparse, a menos que sea necesario destacar cierta información.
- Cuando se tenga el control, debe revelarse la naturaleza de la relación, aunque no se realicen transacciones.
- No es necesaria la revelación de transacciones con partes relacionadas cuando la información ya se haya presentado conforme a los requerimientos de los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado distintos al presente.

## **Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos**

### **D-1 BALANCE GENERAL**

#### **Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación 1 financiera de las sociedades financieras de objeto limitado a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el balance general.

#### **Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura 2 que debe tener el balance general de las sociedades financieras de objeto limitado, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las citadas sociedades financieras de objeto limitado y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo.

**Objetivo del balance general**

El balance general tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del patrimonio de una sociedad financiera de objeto limitado a una fecha determinada. 3

El balance general, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las sociedades financieras de objeto limitado en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas sociedades financieras de objeto limitado, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el balance general deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas sociedades financieras de objeto limitado, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

**Conceptos que integran el balance general**

En un contexto amplio, los conceptos que integran el balance general son: activos, pasivos y capital contable, entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio, forman parte de los conceptos que integran la estructura del balance general de las sociedades financieras de objeto limitado. 6

**Estructura del balance general**

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el balance general son los siguientes: 8

*Activo*

- disponibilidades;
- inversiones en valores;
- operaciones con valores y derivadas;
- total de cartera de crédito (neto);
- otras cuentas por cobrar (neto);
- bienes adjudicados;
- inmuebles, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes en acciones;
- impuestos diferidos (neto), y
- otros activos.

*Pasivo*

- pasivos bursátiles;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- operaciones con valores y derivadas;
- otras cuentas por pagar;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- impuestos diferidos (neto), y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

*Capital contable*

- capital contribuido, y
- capital ganado.

*Cuentas de orden*

- avales otorgados;
- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en fideicomiso;
- bienes en administración;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- otras cuentas de registro.

**Presentación del balance general**

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, las sociedades financieras de objeto limitado deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un balance general preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Operaciones con valores y derivadas

Los saldos deudores provenientes de operaciones de reporto, de operaciones que representen un préstamo con colateral y con instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores, desagregados según el tipo de operación de la cual surgen. 11

Total de cartera de crédito (neto)

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por las sociedades financieras de objeto limitado, la cartera vigente y la vencida se deberán desagregar en el balance general según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 12

*Cartera de crédito vigente*

- créditos comerciales;
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda.

*Cartera de crédito vencida*

- créditos comerciales;
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda.

Los créditos denominados en UDIS, ya sean propios o derivados de programa de apoyo a deudores, deberán ser presentadas en la categoría que les corresponda. 13

También se presentarán dentro de este rubro los derechos de cobro a que se refiere el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", netos de su estimación. 14

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito deducidas, en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. 15

Otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, pagos anticipados, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos. 16

Los activos intangibles, así como los pagos anticipados que surjan conforme a lo establecido en el Boletín D-3. "Obligaciones laborales" de las NIF, formarán parte de este rubro. 17

#### Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos desglosándose en: 18

- de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. 19

#### Operaciones con valores y derivadas

Los saldos acreedores que se originen de operaciones de reporto, de operaciones que representen un préstamo con colateral y con instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los préstamos bancarios y de otros organismos, desagregados según el tipo de operación de la cual se deriven. 20

#### Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo los sobregiros en cuentas de cheques que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo. 21

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en el Boletín D-3 de las NIF, formarán parte de este rubro. 22

#### Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro está integrado por los créditos diferidos, tales como los flujos de efectivo recibidos para ajustar el valor razonable de un instrumento financiero derivado, así como por los cobros anticipados de intereses, comisiones y aquéllos que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 23

#### Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece en el criterio A-2. 24

Cuando se elabore el balance general consolidado, el interés minoritario que representa la porción minoritaria del capital contable consolidado, incluyendo la correspondiente al resultado neto del periodo, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. 25

Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada porción minoritaria dentro del capital ganado. 26

#### Cuentas de orden

Al pie del balance general, se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las sociedades financieras de objeto limitado, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 27

- a) activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9. "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF;
- b) compromisos crediticios, tales como créditos irrevocables y líneas de crédito otorgadas no utilizadas;
- c) montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y
- d) otras cuentas que la sociedad financiera de objeto limitado considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con otras disposiciones legales aplicables.

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**  
**DOMICILIO**  
**BALANCE GENERAL AL DE DE**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DE**  
**(Cifras en miles de pesos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>DISPONIBILIDADES</b>	\$	<b>PASIVOS BURSATILES</b>	\$
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>		<b>PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</b>	
Títulos para negociar	\$	De corto plazo	\$
Títulos disponibles para la venta	" "	De largo plazo	" "
Títulos conservados a vencimiento	" "		
<b>OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS</b>		<b>OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS</b>	
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$	Saldos acreedores en operaciones de reporto	\$
Operaciones que representan un préstamo con colateral	" "	Operaciones que representan un préstamo con colateral	" "
Operaciones con instrumentos financieros derivados	" "	Operaciones con instrumentos financieros derivados	" "
<b>CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>		<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	
Créditos comerciales	\$	ISR y PTU por pagar	\$
Créditos al consumo	" "	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	" "
Créditos a la vivienda	" "	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" "
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>	\$		
<b>CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>		<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION</b>	"
Créditos comerciales	\$		
Créditos al consumo	" "	<b>IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)</b>	"
Créditos a la vivienda	" "		
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>	\$	<b>CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</b>	" "
<b>CARTERA DE CREDITO (-) MENOS:</b>	\$	<b>TOTAL PASIVO</b>	\$
<b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>	" "		
<b>CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	\$	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS (-) MENOS:</b>	\$	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
<b>ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO</b>	" "	Capital social	\$
<b>TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	" "	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	" "
		Prima en venta de acciones	" "
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)</b>	"	Obligaciones subordinadas en circulación	" "
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>	"	Donativos	" "
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)</b>	"	<b>CAPITAL GANADO</b>	
<b>INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES</b>	"	Reservas de capital	\$
<b>IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)</b>	"	Resultado de ejercicios anteriores	" "
<b>OTROS ACTIVOS</b>		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	" "
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	" "
Otros activos	" "	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	" "
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	" "
		Ajustes por obligaciones laborales al retiro	" "
		Resultado neto	" "
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	\$
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	\$

**CUENTAS DE ORDEN**

Avales otorgados	\$
Activos y pasivos contingentes	"
Compromisos crediticios	"
Bienes en fideicomiso	"
Bienes en administración	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	"
Otras cuentas de registro	"

"El saldo histórico del capital social al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_ es de \_\_\_\_\_ miles de pesos"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

## **D-2 ESTADO DE RESULTADOS**

### **Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados 1 de las operaciones de una entidad determinada en un período contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultados.

### **Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe 2 tener el estado de resultados. Siempre que se prepare este estado financiero, las sociedades financieras de objeto limitado deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades financieras de objeto limitado, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo.

### **Objetivo del estado de resultados**

El estado de resultados tiene por objeto presentar información sobre las operaciones desarrolladas 3 por la sociedad financiera de objeto limitado, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado.

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de 4 las sociedades financieras de objeto limitado, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante un periodo establecido.

No es aplicable lo previsto en el párrafo anterior a aquellas partidas de la sociedad financiera de 5 objeto limitado que por disposición expresa se deban incorporar en el capital contable, distintas a las provenientes del estado de resultados, tales como las que conforman la utilidad integral (resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, resultado por tenencia de activos no monetarios, así como los ajustes por obligaciones laborales al retiro). La presentación de los incrementos o decrementos en el patrimonio derivados de estas partidas, se especifica en el criterio D-3 "Estado de variaciones en el capital contable".

### **Conceptos que integran el estado de resultados**

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, 6 gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF.

### **Estructura del estado de resultados**

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en las sociedades financieras de 7 objeto limitado son los siguientes:

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- ingresos (egresos) totales de la operación;
- resultado de la operación;
- resultado antes de ISR y PTU;
- resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas;
- resultado antes de operaciones discontinuadas, y
- resultado neto.

**Presentación del estado de resultados**

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, las sociedades financieras de objeto limitado deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultados preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 8

**Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados**Margen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero. 9

*Ingresos por intereses*

Se consideran como ingresos por intereses, los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las sociedades financieras de objeto limitado tales como depósitos en entidades financieras, inversiones en valores, operaciones de reporto, así como el descuento recibido en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente y las primas por colocación de deuda. 10

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos. 11

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 12

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de conformidad con el criterio B-5 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro. 13

*Gastos por intereses*

Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de los pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, operaciones de reporto y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como el sobrepago pagado en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente. 14

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 15

*Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)*

El resultado por posición monetaria a que se refiere el párrafo 9, será aquél que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero. 16

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el capital contable de la sociedad financiera de objeto limitado, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente. 17

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 18

Ingresos (egresos) totales de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por los ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero. 19

Se consideran como ingresos (egresos) de la operación a las comisiones y tarifas generadas por operaciones de crédito distintas a las señaladas en el párrafo 11, préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios entre otros, de transferencia, administración de recursos y por el otorgamiento de avales. También forma parte de este rubro cualquier tipo de comisión relacionada con el uso o emisión de tarjetas de crédito, ya sea directamente como las comisiones por apertura, aniversario, consultas o emisión del plástico, o de manera indirecta como las cobradas a establecimientos afiliados. 20

Asimismo, se considera como ingreso (egreso) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 21

- a) resultado por valuación a valor razonable de valores, títulos a recibir o entregar en operaciones de reporto, valores a recibir en garantía o a entrega en garantía por operaciones de reporto, así como de instrumentos financieros derivados, de la posición primaria atribuible al riesgo cubierto en el caso de una cobertura de valor razonable y de divisas vinculadas a su objeto social;
- b) dividendos en efectivo de títulos accionarios;
- c) resultado por compraventa de valores y divisas vinculadas a su objeto social;
- d) reconocimiento del decremento en el valor de títulos y la revaluación de los títulos previamente castigados;
- e) el resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos instrumentos, y
- f) la amortización del cargo o crédito diferido generados por los flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación.

Resultado de la operación

Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración de las sociedades financieras de objeto limitado. 22

Dentro de los gastos de administración deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la sociedad financiera de objeto limitado, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de obligaciones laborales al retiro, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU. 23

Resultado antes de ISR y PTU

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF. 24

En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las sociedades financieras de objeto limitado, se presentarán en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 25

Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, éste se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas. 26

**Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas**

Es el resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo. 27

En caso de que la sociedad financiera de objeto limitado determine que el activo reconocido por el IMPAC disminuirá de valor, dicha reducción se reconocerá como parte del resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas. 28

**Resultado antes de operaciones discontinuadas**

Corresponde al resultado a que se refiere el apartado anterior, incorporando el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones. 29

En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es a costo, así como los ajustes asociados a esas inversiones. El efecto por la actualización de otras inversiones permanentes a que se refiere el Boletín B-8 "Estados financieros consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes es acciones" de las NIF, mediante la aplicación del valor de la UDI, deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" (Documento integrado), de las NIF. 30

**Resultado neto**

Corresponde al resultado por operaciones discontinuadas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas, a que se refiere el Boletín C-15. "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF. 31

**Interés minoritario**

Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto correspondiente al interés minoritario se presentará como el último concepto de dicho estado financiero. 32

**Consideraciones generales**

Tal y como se establece en el Boletín C-10. "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" de las NIF, la porción efectiva de la valuación de los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura reconocida en el resultado por intermediación, se deberá presentar en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el efecto relativo a la posición primaria. 33

Asimismo, la amortización del cargo diferido o crédito diferido generado por los flujos de efectivo entregados o recibidos para ajustar a valor razonable los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación, a que se refiere el criterio B-4 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura", reconocida en el resultado por intermediación, se deberá presentar en el mismo rubro del estado de resultados en donde se presente el efecto relativo a la posición primaria. 34

**Normas de revelación**

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 35

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, operaciones de reporto, cartera de crédito, pasivos bursátiles, así como préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de la cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (comerciales, de consumo, a la vivienda, entre otros);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, operaciones de reporto e instrumentos financieros derivados), y
- d) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la sociedad financiera de objeto limitado.

<b>NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO</b>		
DOMICILIO		
ESTADO DE RESULTADOS DEL _____ AL _____ DE _____		
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____		
(Cifras en miles de pesos)		
Ingresos por intereses		\$
Gastos por intereses		"
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		" _____
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		<b>\$</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios		" _____
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>		<b>\$</b>
Comisiones y tarifas cobradas	\$	
Comisiones y tarifas pagadas	"	
Resultado por intermediación	" _____	" _____
<b>INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION</b>		<b>\$</b>
Gastos de administración		" _____
<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>		<b>\$</b>
Otros productos	\$	
Otros gastos	" _____	" _____
<b>RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU</b>		<b>\$</b>
ISR y PTU causados	\$	
ISR y PTU diferidos	" _____	" _____
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS</b>		<b>\$</b>
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		" _____
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>		<b>\$</b>
Operaciones discontinuadas		" _____
<b>RESULTADO NETO</b>		<b>\$</b>

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

**D-3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las 1 modificaciones en la inversión de los accionistas durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de variaciones en el capital contable.

**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura 2 que debe tener el estado de variaciones en el capital contable de las sociedades financieras de objeto limitado, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades financieras de objeto limitado y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo.

**Objetivo del estado de variaciones en el capital contable**

El estado de variaciones en el capital contable tiene por objeto presentar información sobre los 3 movimientos en la inversión de los accionistas de una sociedad financiera de objeto limitado durante un periodo determinado.

Por consiguiente, dicho estado financiero mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de 4 las sociedades financieras de objeto limitado, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los 5 movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado o NIF específicos establecidos al respecto.

**Conceptos que integran el estado de variaciones en el capital contable**

En un contexto general, los conceptos por los cuales se presentan modificaciones al capital contable 6 son los siguientes:

**Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas**

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquéllos directamente relacionados con las 7 decisiones que toman los accionistas respecto a su inversión en la sociedad financiera de objeto limitado. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes:

- a) suscripción de acciones;
- b) capitalización de utilidades;
- c) constitución de reservas;
- d) traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores, y
- e) pago de dividendos.

**Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral**

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros 8 eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la sociedad financiera de objeto limitado mostrando las variaciones en el capital contable que se derivan del resultado neto del periodo, así como de aquellas partidas cuyo efecto por disposiciones específicas de algunos criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado o NIF, se relejan directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital, tales como:

- a) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- b) resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- c) exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable;
- d) resultado por tenencia de activos no monetarios, y
- e) ajustes por obligaciones laborales al retiro.

**Estructura del estado de variaciones en el capital contable**

El estado de variaciones en el capital contable, incluirá la totalidad de los conceptos que integran el capital contable; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades financieras de objeto limitado correspondientes. Dichos conceptos se enuncian a continuación:

- capital social;
- aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas;
- prima en venta de acciones;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- donativos;
- reservas de capital;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable;
- resultado por tenencia de activos no monetarios;
- ajustes por obligaciones laborales al retiro, y
- resultado neto.

**Presentación del estado de variaciones en el capital contable**

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de variaciones en el capital contable, sin embargo, las sociedades financieras de objeto limitado deberán desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera de la sociedad financiera de objeto limitado al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de variaciones en el capital contable preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

**Características de los conceptos que componen la estructura del estado de variaciones en el capital contable**

Se deberán incorporar los movimientos a los conceptos descritos en el párrafo 9, de acuerdo al orden cronológico en el cual se presentaron los eventos:

a) *Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:*

Se deberán separar cada uno de los conceptos relativos a este tipo de decisiones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del presente criterio, describiendo el concepto y la fecha en la cual fueron generados.

b) *Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:*

Se deberán separar de acuerdo al evento o criterio específico que los origina, de conformidad con los conceptos mencionados en el párrafo 8 del presente criterio.

**Consideraciones generales**

El estado de variaciones en el capital contable deberá indicar las variaciones de los periodos que se reportan; lo anterior implica partir de los saldos que integran el capital contable del periodo inicial, analizando los movimientos ocurridos a partir de esa fecha.

Asimismo, todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de variaciones en el capital contable deberán mostrarse en pesos constantes, es decir, del mismo poder adquisitivo relativo a la fecha de presentación de los estados financieros.

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_**  
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
 (Cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital contribuido					Capital ganado								Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto	
Saldo al ____ de ____ de ____														
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>														
Suscripción de acciones														
Capitalización de utilidades														
Constitución de reservas														
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores														
Pago de dividendos														
Total														
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>														
-Resultado neto														
-Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta														
-Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo														
-Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable														
-Resultado por tenencia de activos no monetarios														
-Ajustes por obligaciones laborales al retiro														
Total														
Saldo al ____ de ____ de ____														

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

**D-4 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****Antecedentes**

La información financiera debe proveer elementos que sean de utilidad para los usuarios de la misma, 1 con el propósito de que tomen decisiones con base en información adecuada.

Por lo anterior, se requiere establecer mediante criterios específicos, los objetivos y estructura general 2 que debe tener el estado de cambios en la situación financiera.

**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura 3 que debe tener el estado de cambios en la situación financiera de las sociedades financieras de objeto limitado, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades financieras de objeto limitado y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo.

**Objetivo del estado de cambios en la situación financiera**

El estado de cambios en la situación financiera tiene como objeto principal proporcionar a los usuarios 4 de los estados financieros, información condensada relativa a un periodo determinado y que les aporte elementos, que en adición a los demás estados financieros, sean suficientes para:

- a) evaluar la capacidad de la sociedad financiera de objeto limitado para generar recursos;
- b) conocer y evaluar las razones de las diferencias entre el resultado neto y los recursos generados o utilizados por la operación, y
- c) evaluar la estrategia de la sociedad financiera de objeto limitado, aplicada en las transacciones de inversión y financiamiento ocurridas en el periodo, es decir, la capacidad para cumplir con sus obligaciones, para pagar dividendos, y en su caso, para anticipar la necesidad de obtener financiamiento, entre otros aspectos.

Por lo tanto, el estado de cambios en la situación financiera es aquél que muestra, en pesos 5 constantes, los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la sociedad financiera de objeto limitado y su reflejo final en el efectivo y equivalentes de efectivo en un periodo determinado.

**Conceptos que integran el estado de cambios en la situación financiera**

En un contexto general, los conceptos aplicables al presente criterio son los siguientes: 6

**Actividades de operación**

Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general 7 involucran a las operaciones principales de las sociedades financieras de objeto limitado.

**Actividades de financiamiento**

Son aquellas transacciones que las sociedades financieras de objeto limitado llevan a cabo con el 8 propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como capital u obligaciones subordinadas.

**Actividades de inversión**

Son aquellas transacciones que llevan a cabo las sociedades financieras de objeto limitado, las cuales 9 afectan su inversión en activos.

**Equivalentes de efectivo**

Para efectos del presente criterio, los equivalentes de efectivo serán aquellas partidas que se 10 consideren disponibilidades en los términos del criterio B-1 "Disponibilidades".

Por generación o uso de recursos deberá entenderse el cambio en pesos constantes en las diferentes 11 partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas monetarias este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto monetario.

Asimismo, se entiende por pesos constantes aquéllos con poder adquisitivo relativo a la fecha del 12 balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos.

**Estructura del estado de cambios en la situación financiera**

Para proporcionar una visión integral de los cambios en la situación financiera, el estado debe mostrar 13 las modificaciones registradas, en pesos constantes, de cada uno de los principales rubros que lo integran; las cuales, conjuntamente con el resultado del periodo, determinan el cambio de los recursos de la sociedad financiera de objeto limitado.

Las actividades desarrolladas por las sociedades financieras de objeto limitado, se dividen en: 14

- a) actividades de operación;
- b) actividades de financiamiento, y
- c) actividades de inversión.

**Presentación del estado de cambios en la situación financiera**

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de cambios en la situación financiera. Sin embargo, las sociedades financieras de objeto limitado deberán desglosar en el citado estado los conceptos que consideren más representativos y útiles para el análisis del uso o generación de recursos de la sociedad financiera de objeto limitado; asimismo, en caso de considerarlo conveniente, se revelarán mediante notas a los estados financieros las características de los conceptos que se muestran en dicho estado financiero. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de cambios en la situación financiera preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

**Características de los rubros que componen la estructura del estado de cambios en la situación financiera**Recursos generados o utilizados por la operación

Estos recursos resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo, los siguientes conceptos:

- a) Las partidas del estado de resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos o cuyo resultado neto esté asociado a actividades de financiamiento o inversión.

Dentro de este tipo de partidas se pueden encontrar: la valuación a valor razonable de inversiones en valores, así como de operaciones de reporto, de instrumentos financieros derivados; la estimación preventiva para riesgos crediticios; las depreciaciones y amortizaciones; los cambios netos en los impuestos diferidos, y las provisiones para obligaciones diversas, entre otros.

El efecto monetario y las fluctuaciones cambiarias modifican la capacidad adquisitiva de las sociedades financieras de objeto limitado, por lo tanto, no deberán ser consideradas como partidas virtuales.

- b) Los aumentos o reducciones en pesos constantes de las diferentes partidas relacionadas directamente con la operación de la sociedad financiera de objeto limitado.

Dentro de estas variaciones se encuentran aquellas relacionadas con pasivos bursátiles; cartera de crédito; operaciones con valores; instrumentos financieros derivados y préstamos bancarios y de otros organismos, entre otras.

Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento

Los recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento comprenden principalmente a aquellas partidas relacionadas con la emisión y amortización de deuda no consideradas recursos de operación, como sería el caso de las obligaciones subordinadas, los pagos de dividendos en efectivo, las aportaciones o los reembolsos de capital, incluyendo la capitalización de pasivos, así como otras cuentas por pagar que no provengan de la operación.

Recursos generados o utilizados en actividades de inversión

Los recursos generados o utilizados en actividades de inversión comprenden principalmente al incremento o decremento derivado de la adquisición o venta de activos fijos y de acciones de empresas con carácter permanente. Asimismo incluyen el incremento o decremento en cargos y créditos diferidos, así como en otras cuentas por cobrar que no provengan de la operación.

**Consideraciones generales**

En algunos casos, determinadas transacciones pueden tener características de más de uno de los tres grupos antes mencionados. La clasificación que finalmente se aplique para la presentación de este estado financiero deberá ser la que se considere que refleja mejor la esencia de la operación, con base en la actividad específica que llevan a cabo las sociedades financieras de objeto limitado.

**Procedimiento para la elaboración del estado de cambios en la situación financiera**

Los cambios en la situación financiera se determinarán por diferencias entre los distintos rubros del balance inicial y final, expresados ambos en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general más reciente, clasificadas en los tres grupos antes mencionados.

Los movimientos contables que no impliquen modificaciones en la estructura financiera de las sociedades financieras de objeto limitado, como es el caso de la capitalización de utilidades e incrementos en la reserva legal, se compensarán entre sí, omitiéndose su presentación en el estado de cambios en la situación financiera; por el contrario, si el traspaso implica modificación en la estructura financiera de las sociedades financieras de objeto limitado, se deberán presentar los movimientos por separado, como sería el caso de la conversión del pasivo en capital, adquisición de activos a través de contratos de arrendamiento capitalizable y la emisión de acciones para la adquisición de activos, entre otros.

El resultado por tenencia de activos no monetarios del periodo deberá eliminarse del saldo final de la partida que le dio origen y de la correspondiente del capital contable, antes de llevar a cabo las comparaciones a que se refiere el párrafo 20 del presente criterio.

**Normas de revelación**

En notas a los estados financieros, se deberán presentar los conceptos considerados como equivalentes de efectivo.

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**  
**DOMICILIO**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**  
(Cifras en miles de pesos)

**Actividades de operación**

Resultado neto	\$
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:	
Resultados por valuación a valor razonable	"
Estimación preventiva para riesgos crediticios	"
Depreciación y amortización	"
Impuestos diferidos	"
Provisiones para obligaciones diversas	"
	\$
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:	
Disminución o aumento en pasivos bursátiles	"
Disminución o aumento de cartera de crédito	"
Disminución o aumento por operaciones de tesorería	"
Disminución o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados	"
Préstamos bancarios y de otros organismos	"
Amortización de préstamos bancarios y de otros organismos	"
	\$
<b>Recursos generados o utilizados por la operación</b>	<b>\$</b>

**Actividades de financiamiento**

Emisión de obligaciones subordinadas	\$
Amortización de obligaciones subordinadas	"
Pago de dividendos en efectivo	"
Aportaciones o reembolsos de capital social	"
Disminución o aumento en otras cuentas por pagar	"
	\$
<b>Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento</b>	<b>\$</b>

**Actividades de inversión**

Adquisiciones o ventas de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	\$
Disminución o aumento en cargos y créditos diferidos	"
Disminución o aumento en otras cuentas por cobrar	"
	\$
<b>Recursos generados o utilizados en actividades de inversión</b>	<b>\$</b>

<b>Disminución o aumento de efectivo y equivalentes</b>	<b>\$</b>
---	-----------

Efectivo y equivalentes al principio del periodo	"
--	---

Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$
--	----

Los conceptos que describen tanto a las partidas virtuales como a las actividades de operación, financiamiento e inversión, se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

## ANEXO 7

## REPORTES REGULATORIOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

<b>Series</b>	<b>Reportes</b>	<b>Periodicidad</b>
<b>Serie R01</b>	<b>Catálogo mínimo</b>	
A-0111	Catálogo mínimo	<b>Mensual</b>
<b>Serie R04</b>	<b>Cartera de crédito</b>	
C-0431	Desagregado de créditos	<b>Semestral</b>
<b>Serie R05</b>	<b>Otras cuentas por cobrar</b>	
B-0521	Desagregado de deudores por servicios y otros deudores	<b>Mensual</b>
<b>Serie R06</b>	<b>Bienes adjudicados</b>	
B-0621	Desagregado de bienes adjudicados	<b>Semestral</b>
<b>Serie R08</b>	<b>Captación</b>	
D-0841	Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos	<b>Trimestral</b>
<b>Serie R10</b>	<b>Reclasificaciones</b>	
A-1011	Reclasificaciones en el balance general	<b>Mensual</b>
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	<b>Mensual</b>
<b>Serie R12</b>	<b>Consolidación</b>	
A-1219	Balance general del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias	<b>Trimestral</b>
A-1220	Estado de resultados del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias	<b>Trimestral</b>
<b>Serie R13</b>	<b>Estados financieros</b>	
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	<b>Trimestral</b>
A-1312	Estado de cambios en la situación financiera	<b>Trimestral</b>
B-1321	Balance general	<b>Mensual</b>
B-1322	Estado de resultados	<b>Mensual</b>
<b>Serie R14</b>	<b>Información cualitativa</b>	
A-1413	Número de funcionarios, empleados y sucursales	<b>Semestral</b>
B-1421	Desagregado de datos estadísticos de bodegas	<b>Trimestral</b>
<b>Serie R18</b>	<b>Otras cuentas por pagar</b>	
B-1821	Desagregado de otros acreedores diversos	<b>Semestral</b>
<b>Serie R23</b>	<b>Depósito de bienes</b>	
A-2311	Desagregado de certificados de depósito	<b>Mensual</b>
B-2321	Desagregado de bonos de prenda	<b>Mensual</b>

**R01 CATALOGO MINIMO****R01 A REPORTE REGULATORIO DE CATALOGO MINIMO****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se integra de 1 subreporte en el que se solicitan los saldos de todos los conceptos que forman parte del Balance General y del Estado de Resultados (incluyendo las cuentas de orden) del Almacén General de Depósito.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

**SUBREPORTE****R01 A 0111 Catálogo Mínimo**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del Balance General y del Estado de Resultados. El subreporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos al cierre del periodo de los conceptos contables del Almacén General de Depósito sin consolidar.

Los saldos de todos los conceptos presentados en el reporte regulatorio de Catálogo Mínimo deben coincidir con los proporcionados en el resto de los reportes regulatorios. Es decir, para el caso de los saldos o montos de los conceptos del Catálogo Mínimo denominados en moneda nacional, deben coincidir con los saldos de los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda nacional; mientras que los saldos o montos de los conceptos del Catálogo Mínimo denominados en moneda extranjera valorizada en pesos, deben coincidir con los saldos de los conceptos proporcionados en los demás reportes bajo la misma moneda (moneda extranjera valorizada en pesos).

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda	Dato

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>

<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>MONEDA</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>DATO</b></p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Los datos deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos.</p> <p>Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.),</li> <li>• Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y</li> <li>• Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.).</li> </ul> <p>En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Dificil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**ACTIVO****DISPONIBILIDADES***CAJA**BANCOS**OTRAS DISPONIBILIDADES*

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

*DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA*

COMPRAVENTA DE DIVISAS

CUENTAS DE MARGEN

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

**INVERSIONES EN VALORES***TITULOS PARA NEGOCIAR*

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

*TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA*

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA**

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO****TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION**

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA**

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

**TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO**

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

**OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)****FUTUROS A RECIBIR**

NEGOCIACION

COBERTURA

**OPCIONES**

NEGOCIACION

COBERTURA

**PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**

NEGOCIACION

COBERTURA

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**CARTERA DE CREDITO VIGENTE***ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL**ENTIDADES FINANCIERAS***CARTERA DE CREDITO VENCIDA***ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL**ENTIDADES FINANCIERAS***ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS***ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION**ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL**ENTIDADES FINANCIERAS**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL**POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS**ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES***OTRAS CUENTAS POR COBRAR***DEUDORES DIVERSOS*

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

RENTAS POR COBRAR

DEUDORES POR SERVICIOS

OTROS DEUDORES

*ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO*

**INVENTARIO DE MERCANCIAS**

*MERCANCIAS*

*ACTUALIZACION DE MERCANCIAS*

**BIENES ADJUDICADOS**

*BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS*

*MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS*

*INMUEBLES ADJUDICADOS*

*INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS*

*ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS*

*ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

*REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

*DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

*REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES***SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

*ASOCIADAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

*OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

**IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES*

## CARGOS DIFERIDOS

Descuento por amortizar en títulos colocados

Gasto financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable

Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados

Costos de transacción de derivados

Otros cargos diferidos

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**PAGOS ANTICIPADOS**

Intereses pagados por anticipado  
Comisiones pagadas por anticipado  
Anticipos o pagos provisionales de impuestos  
Rentas pagadas por anticipado  
Otros pagos anticipados

**INTANGIBLES**

Crédito mercantil

*De subsidiarias**De asociadas*

Revaluación del crédito mercantil

*De subsidiarias**De asociadas*

Intangibles

*Gastos de organización**Derivados de obligaciones laborales al retiro**Otros intangibles*

Revaluación de intangibles

*Gastos de organización**Otros intangibles*

Amortización acumulada de intangibles

*Gastos de organización**Otros intangibles*

Revaluación de la amortización acumulada de intangibles

*Gastos de organización**Otros intangibles***OTROS ACTIVOS****ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

Pensiones  
Prima de antigüedad  
Término de la relación laboral  
Otros beneficios posteriores al retiro

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

INVERSIONES EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS

OTROS ACTIVOS

**PASIVO**

**PASIVOS BURSATILES**

**PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**

*DE CORTO PLAZO*

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

*DE LARGO PLAZO*

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

**OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)**

*FUTUROS A ENTREGAR*

NEGOCIACION

COBERTURA

*OPCIONES*

NEGOCIACION

COBERTURA

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS*

NEGOCIACION

COBERTURA

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR*

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)

Impuesto sobre la renta (cálculo real)

Impuesto al activo

## PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

## PROVEEDORES

*APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR*

## ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

## PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

## ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

## DIVIDENDOS POR PAGAR

## ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

ANTICIPOS DE IMPUESTOS POR EXTRACCION DE MERCANCIAS

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION****IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS***CREDITOS DIFERIDOS*

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PRIMA POR AMORTIZAR EN COLOCACION DE DEUDA

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

*COBROS ANTICIPADOS*

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O  
CON RESERVA DE DOMINIO

CUOTAS DE ALMACENAJE COBRADAS POR ANTICIPADO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

**CAPITAL CONTABLE****CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL  
ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION**DONATIVOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DONATIVOS***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR APLICAR**RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**VALUACION**RESULTADO POR POSICION MONETARIA**EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE*

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS*

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO***CUENTAS DE ORDEN***ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES*

DEUDORES POR RECLAMACIONES

*COMPROMISOS CREDITICIOS**DEPOSITO DE BIENES*

CERTIFICADOS POR MERCANCIAS EN BODEGA

En bodegas directas

En bodegas habilitadas

CERTIFICADOS POR MERCANCIAS EN TRANSITO

*GARANTIAS RECIBIDAS*

CERTIFICADOS DE DEPOSITO

OTRAS GARANTIAS RECIBIDAS

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*BIENES EN FIDEICOMISO*

FIDEICOMISOS DE GARANTIA

*INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA*

*OTRAS CUENTAS DE REGISTRO*

**ESTADO DE RESULTADOS**

**INGRESOS POR SERVICIOS**

*INGRESOS POR SERVICIOS*

DE ALMACENAJE

DE MANEJO DE SEGUROS

DE MANIOBRAS

DE FUMIGACION

DE CLASIFICACION Y CRIBA

DE MAQUILAS

DE ALQUILER DE ENVASES

DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS

DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS*

**INGRESOS POR INTERESES**

*INTERESES DE DISPONIBILIDADES*

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES*

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

*INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA**UTILIDAD POR VALORIZACION*

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES***GASTOS POR MANIOBRAS***GASTOS POR MANIOBRAS*

EN BODEGAS PROPIAS

EN BODEGAS HABILITADAS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**GASTOS POR INTERESES***INTERESES POR PASIVOS BURSATILES**INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS**SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES**DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA**PERDIDA POR VALORIZACION**PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION**VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS**VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES***RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)***RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS***ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL*

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS ESTIMACIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS***COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS***OPERACIONES DE CREDITO*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*ACTIVIDADES FIDUCIARIAS**CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES**OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS***COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS***POR SERVICIOS**COMPRAVENTA DE VALORES*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*PRESTAMOS RECIBIDOS**COLOCACION DE DEUDA**OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS***RESULTADO POR INTERMEDIACION***RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE*

TITULOS PARA NEGOCIAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO

DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

*RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS**DIVIDENDOS EN EFECTIVO**RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS*

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

*RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**GASTOS DE ADMINISTRACION***REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS**HONORARIOS**RENTAS**GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD**IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS**GASTOS NO DEDUCIBLES**GASTOS EN TECNOLOGIA**DEPRECIACIONES**AMORTIZACIONES**COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION***OTROS PRODUCTOS***RECUPERACIONES**IMPUESTOS**DEUDORES POR SERVICIOS**CARTERA DE CREDITO**OTRAS RECUPERACIONES*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS*

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA POR RIESGOS CREDITICIOS

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

*VENTAS**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS***OTROS GASTOS***AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS**DETERIORO*

POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES

CREDITO MERCANTIL

POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

**QUEBRANTOS**

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

**OTRAS PERDIDAS**

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

EN EMISION DE TITULOS

EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

OTRAS PERDIDAS

**COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE****INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS****RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR )**

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

**COSTO DE VENTAS****INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS****IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS****IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO****IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO****PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye moneda nacional y UDIS valorizadas

Cifras en pesos

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS*

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

*IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO*

*PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS*

**PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**

*RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

*EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO*

*AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

**OPERACIONES DISCONTINUADAS**

*OPERACIONES DISCONTINUADAS*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**ACTIVO****DISPONIBILIDADES***CAJA**BANCOS**OTRAS DISPONIBILIDADES*

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

OTRAS DISPONIBILIDADES

*DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA*

COMPRAVENTA DE DIVISAS

CUENTAS DE MARGEN

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

**INVERSIONES EN VALORES***TITULOS PARA NEGOCIAR*

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA*

## TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

## TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

*TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO*

## TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

## TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

## TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

**OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)**

## FUTUROS A RECIBIR

NEGOCIACION

COBERTURA

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**OPCIONES**

NEGOCIACION

COBERTURA

**PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**

NEGOCIACION

COBERTURA

**CARTERA DE CREDITO VIGENTE**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

**CARTERA DE CREDITO VENCIDA**

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS***ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA  
POR LA ADMINISTRACION*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL*

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

*DEUDORES DIVERSOS*

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

RENTAS POR COBRAR

DEUDORES POR SERVICIOS

OTROS DEUDORES

*ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO*

**INVENTARIO DE MERCANCIAS**

*MERCANCIAS*

*ACTUALIZACION DE MERCANCIAS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**BIENES ADJUDICADOS***BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS**MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS**INMUEBLES ADJUDICADOS**INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS**ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS**ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

*REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS

CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

EQUIPO DE TRANSPORTE

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

*DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

*REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

CONSTRUCCIONES

EQUIPO DE TRANSPORTE

EQUIPO DE COMPUTO

MOBILIARIO

MAQUINARIA

ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES***SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

*ASOCIADAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

**IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES**CARGOS DIFERIDOS*

Descuento por amortizar en títulos colocados

Gasto financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable

Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados

Costos de transacción de derivados

Otros cargos diferidos

*PAGOS ANTICIPADOS*

Intereses pagados por anticipado

Comisiones pagadas por anticipado

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Rentas pagadas por anticipado

Otros pagos anticipados

*INTANGIBLES*

Crédito mercantil

*De subsidiarias**De asociadas*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

Revaluación del crédito mercantil

*De subsidiarias**De asociadas*

Intangibles

*Gastos de organización**Derivados de obligaciones laborales al retiro**Otros intangibles*

Revaluación de intangibles

*Gastos de organización**Otros intangibles*

Amortización acumulada de intangibles

*Gastos de organización**Otros intangibles*

Revaluación de la amortización acumulada de intangibles

*Gastos de organización**Otros intangibles***OTROS ACTIVOS****ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

**INVERSIONES EN LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS****OTROS ACTIVOS**

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**PASIVO****PASIVOS BURSATILES****PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS***DE CORTO PLAZO*

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

*DE LARGO PLAZO*

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

**OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)***FUTUROS A ENTREGAR*

NEGOCIACION

COBERTURA

*OPCIONES*

NEGOCIACION

COBERTURA

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS*

NEGOCIACION

COBERTURA

**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

*IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR*

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)

Impuesto sobre la renta (cálculo real)

Impuesto al activo

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

*PROVEEDORES*

*APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS*

*ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR*

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

Compraventa de divisas

Inversiones en valores

Instrumentos financieros derivados

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

ANTICIPOS DE IMPUESTOS POR EXTRACCION DE MERCANCIAS

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Término de la relación laboral

Otros beneficios posteriores al retiro

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION****IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

## **CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS**

### *CREDITOS DIFERIDOS*

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO

OTROS INGRESOS POR APLICAR

PRIMA POR AMORTIZAR EN COLOCACION DE DEUDA

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

### *COBROS ANTICIPADOS*

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO

CUOTAS DE ALMACENAJE COBRADAS POR ANTICIPADO

OTROS COBROS ANTICIPADOS

## **CAPITAL CONTABLE**

### **CAPITAL CONTRIBUIDO**

*CAPITAL SOCIAL*

*CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO*

*APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION**DONATIVOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE DONATIVOS***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR APLICAR**RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**VALUACION**RESULTADO POR POSICION MONETARIA**EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO*

*EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE*

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE*

*RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS*

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS*

*AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO*

**CUENTAS DE ORDEN**

*ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES*

DEUDORES POR RECLAMACIONES

*COMPROMISOS CREDITICIOS*

*DEPOSITO DE BIENES*

CERTIFICADOS POR MERCANCIAS EN BODEGA

En bodegas directas

En bodegas habilitadas

CERTIFICADOS POR MERCANCIAS EN TRANSITO

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*GARANTIAS RECIBIDAS*

CERTIFICADOS DE DEPOSITO

OTRAS GARANTIAS RECIBIDAS

*BIENES EN FIDEICOMISO*

FIDEICOMISOS DE GARANTIA

*INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA**OTRAS CUENTAS DE REGISTRO***ESTADO DE RESULTADOS****INGRESOS POR SERVICIOS***INGRESOS POR SERVICIOS*

DE ALMACENAJE

DE MANEJO DE SEGUROS

DE MANIOBRAS

DE FUMIGACION

DE CLASIFICACION Y CRIBA

DE MAQUILAS

DE ALQUILER DE ENVASES

DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS

DE OTROS INGRESOS POR SERVICIOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES*

BANCOS

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES*

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

POR TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

*INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO INICIAL DEL CREDITO*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*PRIMAS POR COLOCACION DE DEUDA**UTILIDAD POR VALORIZACION*

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**GASTOS POR MANIOBRAS***GASTOS POR MANIOBRAS*

EN BODEGAS PROPIAS

EN BODEGAS HABILITADAS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS***GASTOS POR INTERESES***INTERESES POR PASIVOS BURSATILES**INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS**INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS**SOBREPRECIO PAGADO EN INVERSIONES EN VALORES**DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA**PERDIDA POR VALORIZACION*

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES***RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)***RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)*

**ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**

*ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACION*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL*

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

OTRAS ESTIMACIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS*

**COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS**

*OPERACIONES DE CREDITO*

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

ENTIDADES FINANCIERAS

*ACTIVIDADES FIDUCIARIAS*

*CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES*

*OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS***POR SERVICIOS**COMPRAVENTA DE VALORES**PRESTAMOS RECIBIDOS**COLOCACION DE DEUDA**OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS***RESULTADO POR INTERMEDIACION***RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE*

TITULOS PARA NEGOCIAR

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

POSICION PRIMARIA ATRIBUIBLE AL RIESGO CUBIERTO

DECREMENTO O REVALUACION DE TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

FLUJOS DE EFECTIVO PARA AJUSTAR EL VALOR RAZONABLE DE DERIVADOS

*RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS**DIVIDENDOS EN EFECTIVO*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS*

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

*RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION*

**GASTOS DE ADMINISTRACION**

*REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS*

*HONORARIOS*

*RENTAS*

*GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD*

*IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS*

*GASTOS NO DEDUCIBLES*

*GASTOS EN TECNOLOGIA*

*DEPRECIACIONES*

*AMORTIZACIONES*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO**OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION***OTROS PRODUCTOS***RECUPERACIONES*

IMPUESTOS

DEUDORES POR SERVICIOS

CARTERA DE CREDITO

OTRAS RECUPERACIONES

*OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS*

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

UTILIDAD POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA POR RIESGOS CREDITICIOS

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

**VENTAS**

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

*RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

*RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS*

**OTROS GASTOS**

*AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO*

*AFECTACIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTES DE MERCANCIAS*

*DETERIORO*

*POR BAJA DE VALOR DE BIENES INMUEBLES*

*CREDITO MERCANTIL*

*POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS*

*QUEBRANTOS*

*FRAUDES*

*SINIESTROS*

*OTROS QUEBRANTOS*

*OTRAS PERDIDAS*

*EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

*EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS*

*POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS*

*EN EMISION DE TITULOS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

EN CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

OTRAS PERDIDAS

*COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR )**RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)**RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)**COSTO DE VENTAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO**IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS*

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo

Subreporte: Catálogo Mínimo

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Moneda extranjera valorizada

Cifras en pesos

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS**

*IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO*

*PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS*

**PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS**

*RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

*EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO*

*AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

**OPERACIONES DISCONTINUADAS**

*OPERACIONES DISCONTINUADAS*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS*

**R04 CARTERA DE CREDITO**  
**R04 C REPORTE REGULATORIO DE CARTERA DE CREDITO**  
**(DESAGREGADO DE CREDITOS)**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos)** se integra por 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es semestral.

**SUBREPORTE****R04 C 0431 Desagregado de Créditos**

En este subreporte se solicitan los créditos, operación por operación, que el Almacén General de Depósito tenga registrados en los rubros de Créditos a la actividad empresarial o comercial y Créditos a entidades financieras del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo al cierre de cada semestre.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Se reportará un renglón por cada crédito otorgado por el Almacén General de Depósito, proporcionando algunas especificaciones, como son: si los créditos están vigentes o vencidos, las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, entre otras.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, a excepción de la estimación preventiva para riesgos crediticios que se debe presentar con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Clave del Acreditado

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Nombre o Razón Social del Acreditado	RFC del Acreditado	Tipo de Acreditado Relacionado	Número Consecutivo del Certificado de Depósito	Clave del Crédito

Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15
Moneda	Tasa de Referencia	Ajuste en la Tasa de Referencia	Tasa de Interés Bruta	Situación del Crédito

Columna 16	Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20
Clasificación Contable	Fecha de la Operación	Fecha de Vencimiento	Monto Original del Crédito	Principal

Columna 21	Columna 22	Columna 23	Columna 24	Columna 25
Intereses Cobrados por Anticipado	Intereses Devengados no Cobrados	Intereses Vencidos	Intereses Refinanciados o Capitalizados	Responsabilidad Total

Columna 26	Columna 27
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	Gestiones de Cobro

### DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>NUMERO DE SECUENCIA</b></p> <p>Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los créditos reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>CLAVE DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se debe anotar la clave asignada al deudor de acuerdo a los sistemas que utiliza el Almacén General de Depósito.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La clave se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Esta clave debe ser única para cada acreditado y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo acreditado. En caso de existir cambios en el formato de la clave, la entidad deberá avisar a la CNBV.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 6</b>	<p><b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se debe anotar el nombre completo del acreditado, como está registrado ante las autoridades fiscales.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p><u>PERSONAS FISICAS</u></p> <p>El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres en mayúsculas, sin abreviaciones y sin guiones, entre apellido y apellido, apellido y nombres deberá haber un sólo espacio.</p> <p>No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc.</p> <p>Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL</p> <p><u>PERSONAS MORALES</u></p> <p>Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV</p> <p>El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo acreditado.</p>
<b>Columna 7</b>	<p><b>RFC DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se debe anotar el Registro Federal de Contribuyentes del acreditado, incluyendo la homoclave.</p> <p><b><u>Instrucciones generales</u></b></p> <p>Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben empezar a llenar a partir del lado izquierdo.</p> <p>Para los casos en que no se tenga el RFC (acreditados extranjeros o antiguos) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los tipos de acreditados de los que no se tiene RFC.</p> <p>Para acreditados extranjeros (persona moral o física):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las letras EXT</li> <li>2. Los últimos seis dígitos de la clave del acreditado.</li> </ol> <p>Para acreditados antiguos de los que no se tenga RFC:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las letras ANT</li> <li>2. Los últimos seis dígitos de la clave del acreditado.</li> </ol> <p>Esta clave se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo acreditado.</p>
<b>Columna 8</b>	<p><b>TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de acreditado relacionado de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 9</b>	<p><b>NUMERO CONSECUTIVO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO</b></p> <p>Se debe anotar el número consecutivo asignado al certificado de depósito correspondiente al crédito reportado, de acuerdo a los sistemas que utiliza el Almacén General de Depósito.</p> <p><b><u>Instrucciones generales</u></b></p> <p>En caso de haber más de un Certificado de Depósito asociado a un crédito, se deberá registrar el Certificado de Depósito que represente la mayor responsabilidad total.</p> <p>Este número consecutivo solicitado en esta columna, debe coincidir con el proporcionado en el reporte regulatorio R23 A Depósito de Bienes (Desagregado de Certificados de Depósito) en la columna "Número Consecutivo del Certificado de Depósito".</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 10</b>	<p><b>CLAVE DEL CREDITO</b></p> <p>Se debe anotar la clave o número asignado al crédito de acuerdo a los sistemas internos que utiliza el Almacén General de Depósito.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La clave se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Esta clave debe ser única para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato de la clave, la entidad deberá avisar a la CNBV.</p>
<b>Columna 11</b>	<p><b>MONEDA</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda en la cual se pactó el crédito, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La clave de la moneda debe ser consistente con la tasa de referencia.</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Monedas.</p>
<b>Columna 12</b>	<p><b>TASA DE REFERENCIA</b></p> <p>Se debe especificar la tasa de referencia con la que fue contratado el crédito de acuerdo a las claves proporcionadas en el catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tasas de Rendimiento y Referencia.</p>
<b>Columna 13</b>	<p><b>AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA</b></p> <p>Se debe especificar si a la tasa de referencia se le suman o se le restan los puntos base o si se multiplica por algún factor.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Primero se anota el signo de +, -, *, dependiendo si los puntos se suman, se restan o es un factor que multiplica, y finalmente los puntos base o factor que multiplica, con dos decimales redondeados. No se podrán separar los dígitos por comas.</p> <p>El campo permite que se reporten datos compuestos. Ejemplo: *2+1.50</p> <p>En caso de que la tasa de referencia no tenga ningún ajuste, este campo deberá llenarse con un cero, "0".</p>
<b>Columna 14</b>	<p><b>TASA DE INTERES BRUTA</b></p> <p>Se debe anotar la tasa de interés bruta vigente del crédito correspondiente al cierre del periodo reportado. La tasa bruta es el resultado obtenido de aplicar el ajuste correspondiente a la tasa de referencia.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.</p>
<b>Columna 15</b>	<p><b>SITUACION DEL CREDITO</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la situación del crédito al cierre del periodo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Situación del crédito.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 16</b>	<p><b>CLASIFICACION CONTABLE</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la clasificación contable del crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><i>Instrucciones adicionales</i></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.</p>
<b>Columna 17</b>	<p><b>FECHA DE LA OPERACION</b></p> <p>Se debe anotar la fecha en la que se realizó la operación crediticia. El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p>
<b>Columna 18</b>	<p><b>FECHA DE VENCIMIENTO</b></p> <p>Se debe anotar la fecha de vencimiento del crédito correspondiente. El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p>
<b>Columna 19</b>	<p><b>MONTO ORIGINAL DEL CREDITO</b></p> <p>Se debe anotar el monto original por el que fue contratada la operación crediticia. Dicho monto deberá estar valorizado en pesos.</p>
<b>Columna 20</b>	<p><b>PRINCIPAL</b></p> <p>Se debe anotar el saldo correspondiente al capital o principal del crédito al último día del semestre reportado.</p>
<b>Columna 21</b>	<p><b>INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de los intereses cobrados por anticipado del crédito al último día del semestre reportado.</p>
<b>Columna 22</b>	<p><b>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de los intereses devengados no cobrados al último día del semestre reportado.</p> <p>Este campo es aplicable a los créditos considerados como vigentes, de conformidad con los Criterios Contables para los Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.</p>
<b>Columna 23</b>	<p><b>INTERESES VENCIDOS</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de los intereses vencidos al último día del semestre reportado.</p> <p>Este campo es aplicable a los créditos considerados como vencidos, de conformidad con los Criterios Contables para los Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.</p>
<b>Columna 24</b>	<p><b>INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de los intereses refinanciados o capitalizados al último día del semestre reportado.</p>
<b>Columna 25</b>	<p><b>RESPONSABILIDAD TOTAL</b></p> <p>Se debe anotar el saldo insoluto total del crédito al último día del semestre reportado.</p> <p>Si es un crédito vigente comprende el principal vigente más los intereses devengados no cobrados y/o los intereses capitalizados o refinanciados. Si es un crédito vencido anotar el capital vencido más los intereses vencidos registrados en el balance, de acuerdo a lo que establecen los Criterios Contables aplicables a los Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.</p>
<b>Columna 26</b>	<p><b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de las reservas preventivas del crédito, al último día del semestre reportado.</p>
<b>Columna 27</b>	<p><b>GESTIONES DE COBRO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de gestión de recuperación realizada, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>

**R05 OTRAS CUENTAS POR COBRAR****R05 B REPORTE REGULATORIO DE CUENTAS POR COBRAR****(DESAGREGADO DE DEUDORES POR SERVICIOS Y OTROS DEUDORES)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Otras Cuentas por Cobrar (Desagregado de Deudores por Servicios y Otros Deudores)** se integra por 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es mensual.

**SUBREPORTE****R05 B 0521 Desagregado de Deudores por Servicios y Otros Deudores**

En este subreporte se debe informar deudor por deudor el saldo total de todas las facturas expedidas a nombre de cada deudor por el Almacén General de Depósito y que tenga registrados en el rubro de Otras cuentas por cobrar correspondiente a los conceptos de Deudores por servicios y Otros deudores, así como la Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, registrada en el reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo por los conceptos mencionados.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Otras Cuentas por Cobrar (Desagregado de Deudores por Servicios y Otros Deudores)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Se reportará un renglón por cada uno de los deudores que integran los conceptos mencionados, agrupando los saldos de acuerdo a la antigüedad que presenten en la siguiente clasificación: menor de 90 días y mayor de 90 días contando a partir de la fecha en que cada una de las operaciones fueron registradas contablemente.

El saldo final presentado en este reporte debe coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, a excepción de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro que se debe presentar con signo negativo. Por ejemplo: Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586.

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Otras Cuentas por Cobrar (Desagregado de Deudores por Servicios y Otros Deudores)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Moneda

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Clasificación Contable	Clave del Deudor	RFC	Nombre del Deudor	Antigüedad de Saldos

Columna 11	Columna 12	Columna 13
Saldo Final	Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro	Gestiones de Cobro

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

<b>COLUMNA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>NUMERO DE SECUENCIA</b></p> <p>Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>MONEDA</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda de origen correspondiente a la cuenta por cobrar, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Monedas.</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>CLASIFICACION CONTABLE</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la clasificación contable de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.</p>
<b>Columna 7</b>	<p><b>CLAVE DEL DEUDOR</b></p> <p>Se debe anotar la clave asignada al deudor de acuerdo a los sistemas internos que utiliza el Almacén General de Depósito.</p> <p><b><u>Instrucciones generales</u></b></p> <p>La clave se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Esta clave debe ser única para cada deudor y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor. En caso de existir cambios en el formato de la clave, la entidad deberá avisar a la CNBV.</p>
<b>Columna 8</b>	<p><b>RFC</b></p> <p>Se debe anotar el Registro Federal de Contribuyentes del deudor, incluyendo la homoclave.</p> <p><b><u>Instrucciones generales</u></b></p> <p>Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben empezar a llenar a partir del lado izquierdo.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
	<p>Para los casos en que no se tenga el RFC (deudores extranjeros o antiguos) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los deudores para los que no se tiene el RFC.</p> <p>Para deudores extranjeros (persona moral o física):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las letras EXT</li> <li>2. Los últimos seis dígitos de la clave del deudor.</li> </ol> <p>Para deudores antiguos de los que no se tenga RFC:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las letras ANT</li> <li>2. Los últimos seis dígitos de la clave del deudor</li> </ol> <p>Esta clave se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte al mismo deudor.</p>
<b>Columna 9</b>	<p><b>NOMBRE DEL DEUDOR</b></p> <p>Se debe anotar el nombre completo del deudor, como está registrado ante las autoridades fiscales.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p><u>PERSONAS FISICAS</u></p> <p>El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres en mayúsculas, sin abreviaciones y sin guiones, entre apellidos y nombre(s) deberá haber un solo espacio.</p> <p>No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc.</p> <p>Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL</p> <p><u>PERSONAS MORALES</u></p> <p>Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y puntos.</p> <p>Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV</p> <p>El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor.</p>
<b>Columna 10</b>	<p><b>ANTIGÜEDAD DE SALDOS</b></p> <p>Se debe anotar la clave de antigüedad de saldos de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Para determinar la antigüedad de la cuenta por cobrar se debe considerar el plazo comprendido entre el origen de la operación y el periodo reportado.</p>
<b>Columna 11</b>	<p><b>SALDO FINAL</b></p> <p>Esta columna debe contener el monto en pesos, correspondiente al saldo final del periodo que tenga el deudor reportado, y que cumpla con las características especificadas en las columnas anteriores y con las Gestiones de cobro.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Todas las divisas deberán valuarse, de conformidad con los Criterios Contables aplicables a las Casas de Cambio emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).</p>
<b>Columna 12</b>	<p><b>ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</b></p> <p>Se debe anotar el saldo correspondiente a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro del deudor, dicho saldo deberá coincidir con el registrado en el reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo en cuenta de balance al último día del periodo reportado.</p>
<b>Columna 13</b>	<p><b>GESTIONES DE COBRO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de gestión de cobro realizada de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>

**R06 BIENES ADJUDICADOS****R06 B REPORTE REGULATORIO DE BIENES ADJUDICADOS  
(DESAGREGADO DE BIENES ADJUDICADOS)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados (Desagregado de Bienes Adjudicados)** se integra por 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es semestral.

**SUBREPORTE****R06 B 0621 Desagregado de Bienes Adjudicados**

En este subreporte se solicita información de cada uno de los bienes adjudicados, que realice el Almacén General de Depósito durante el semestre.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados (Desagregado de Bienes Adjudicados)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Se reportará un renglón por cada bien que el Almacén General de Depósito reciba como consecuencia de un crédito incobrable, ya sea por medio de una resolución judicial o por consentimiento del deudor.

Los bienes adjudicados deberán reportarse desde el periodo en que se lleva a cabo la adjudicación o dación en pago, durante los periodos que se mantengan registrados en el rubro de Bienes adjudicados y hasta el momento de su venta o cuando sean destinados para uso del Almacén General de Depósito.

Deben reportarse todas las adjudicaciones realizadas durante el semestre incluyendo las que no formen parte del saldo del rubro de Bienes Adjudicados al cierre del semestre, para estos casos, debe incluirse la información correspondiente a las columnas de Situación del Bien Adjudicado, Fecha de Venta del Bien Adjudicado, Precio de Venta del Bien Adjudicado y Resultado en la Venta del Bien Adjudicado.

Una vez que los bienes adjudicados han sido vendidos o destinados para uso del Almacén General de Depósito, y se han reportado las columnas de Situación del Bien Adjudicado, Fecha de Venta del Bien Adjudicado, Precio de Venta del Bien Adjudicado y Resultado en la Venta del Bien Adjudicado, ya no deberán ser reportados en semestres posteriores.

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los estados financieros del Almacén General de Depósito y consecuentemente con los registros contables.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, a excepción de la Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados, Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados, Resultado de pérdida en la venta de bienes adjudicados y en la columna correspondiente a "Diferencia resultante" cuando dicha diferencia resulta negativa, las cifras se deberán presentar con signo negativo. Por ejemplo: Pérdida en la venta del bien adjudicado por \$20,585.70 sería -20586.

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados (Desagregado de Bienes Adjudicados)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Clave del Deudor

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Clave del Crédito	Clasificación Contable	Descripción del Bien Adjudicado	Fecha de Adjudicación	Valor del Bien Adjudicado

Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15
Monto del Adeudo	Diferencia Resultante	Estimación por Arrendamiento de Inmuebles en el Semestre	Estimación por Arrendamiento de Inmuebles Acumulada	Estimación por Pérdida de Valor en el Semestre

Columna 16	Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20
Estimación por Pérdida de Valor Acumulada	Incremento por Actualización del Bien Adjudicado	Situación del Bien Adjudicado	Fecha de Venta del Bien Adjudicado	Precio de Venta del Bien Adjudicado

Columna 21	Columna 22
Resultado en la Venta del Bien Adjudicado	Gestiones Llevadas a Cabo para la Venta del Bien

#### DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>NUMERO DE SECUENCIA</b></p> <p>Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 5</b>	<p><b>CLAVE DEL DEUDOR</b></p> <p>Se debe anotar la clave asignada al deudor de acuerdo a los sistemas internos que utiliza el Almacén General de Depósito.</p> <p>Cuando la adjudicación se derive de un crédito incobrable esta clave debe coincidir con la clave reportada en el reporte regulatorio R04 C Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos) en la columna "Clave del Acreditado".</p> <p>Cuando la adjudicación se derive de otras cuentas por cobrar esta clave debe coincidir con la clave reportada en el reporte regulatorio R05 B Otras Cuentas por Cobrar (Desagregado de Deudores por Servicios y Otros Deudores) en la columna "Clave del Deudor".</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La clave se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Esta clave debe ser única para cada deudor y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor. En caso de existir cambios en el formato de la clave, la entidad deberá avisar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>CLAVE DEL CREDITO</b></p> <p>Se debe anotar la clave asignada al crédito motivo de la adjudicación. Esta clave debe coincidir con la clave reportada en el reporte regulatorio R04 C Cartera de Crédito (Desagregado de Créditos) en la columna "Clave del Crédito".</p> <p>Cuando la adjudicación se derive de otras cuentas por cobrar esta columna deberá presentarse sin valor.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La clave se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Esta clave debe ser única para cada crédito y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo crédito. En caso de existir cambios en el formato de la clave, la entidad deberá avisar a la CNBV.</p>
<b>Columna 7</b>	<p><b>CLASIFICACION CONTABLE</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la clasificación contable de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.</p>
<b>Columna 8</b>	<p><b>DESCRIPCION DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe anotar una descripción del bien adjudicado.</p>
<b>Columna 9</b>	<p><b>FECHA DE ADJUDICACION</b></p> <p>En esta columna se solicita la fecha de adjudicación del bien.</p> <p>De acuerdo a los Criterios Contables para Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes recibidos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.</li> </ul> <p>En caso de que la adjudicación del bien se haga mediante remate del mismo, el Almacén General de Depósito deberá observar lo establecido por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes recibidos mediante dación en pago se registrarán en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la entrega o transmisión de la propiedad del bien.</li> </ul> <p><b><u>Instrucciones adicionales:</u></b></p> <p>El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 10</b>	<p><b>VALOR DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe anotar el valor de registro del bien adjudicado, de conformidad con los Criterios Contables para Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor de registro de los bienes adjudicados en libros, es igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor.</li> </ul>
<b>Columna 11</b>	<p><b>MONTO DEL ADEUDO</b></p> <p>Se debe anotar el saldo insoluto del crédito o cuenta por cobrar que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones.</p> <p>En la fecha en que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el saldo del crédito que dio origen a la adjudicación, así como la estimación que en su caso tenga constituida, deberán darse de baja de la cartera de crédito de la institución.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los Criterios Contables para Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.</p>
<b>Columna 12</b>	<p><b>DIFERENCIA RESULTANTE</b></p> <p>Se refiere al monto resultante de la diferencia originada por alguna de las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado. En este caso el monto se reportará con signo negativo, en este reporte.</li> <li>• Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, fuese inferior al valor del bien adjudicado. En este caso el monto se reportará en cifras positivas.</li> </ul>
<b>Columna 13</b>	<p><b>ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN EL SEMESTRE</b></p> <p>Se debe indicar el monto de la estimación constituida en el semestre, relacionada con los inmuebles adjudicados que han sido otorgados en arrendamiento.</p>
<b>Columna 14</b>	<p><b>ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ACUMULADA</b></p> <p>Se debe anotar el monto de la estimación acumulada, relacionada con los inmuebles adjudicados que han sido otorgados en arrendamiento.</p>
<b>Columna 15</b>	<p><b>ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR EN EL SEMESTRE</b></p> <p>Se debe indicar el monto de la estimación constituida en el semestre, que reconozca las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados.</p>
<b>Columna 16</b>	<p><b>ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR ACUMULADA</b></p> <p>Se debe anotar el monto de la estimación acumulada, que reconozca las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados.</p>
<b>Columna 17</b>	<p><b>INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe indicar el monto correspondiente al reconocimiento de los efectos de la inflación, y de esta manera considerar la actualización en el valor de los bienes adjudicados.</p>
<b>Columna 18</b>	<p><b>SITUACION DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe identificar la situación de los bienes adjudicados en el transcurso del semestre reportado, y de esta manera identificar los bienes adjudicados que forman parte del saldo del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo en el rubro de Bienes Adjudicados al cierre del semestre. Asimismo, deberán identificarse los bienes adjudicados que fueron vendidos, o en su caso, los que fueron traspasados para uso propio del Almacén General de Depósito.</p> <p>Lo anterior, se deberá indicar de acuerdo a las claves del catálogo disponible en el SITI.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 19</b>	<p><b>FECHA DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe indicar la fecha en la que se realizó la venta, o en su caso, el traspaso del bien adjudicado para uso del Almacén General de Depósito.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales:</u></b></p> <p>El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p> <p>Esta columna deberá presentarse exclusivamente en el semestre en que los bienes adjudicados sean enajenados o asignados para uso del Almacén General de Depósito, mientras no ocurra lo anterior esta columna deberá presentarse vacía.</p>
<b>Columna 20</b>	<p><b>PRECIO DE VENTA DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe anotar el valor de realización del bien adjudicado.</p> <p>Esta columna deberá presentarse exclusivamente en el semestre en el que sea vendido el bien adjudicado, mientras no ocurra lo anterior esta columna deberá presentarse sin valor.</p>
<b>Columna 21</b>	<p><b>RESULTADO EN LA VENTA DEL BIEN ADJUDICADO</b></p> <p>Se debe anotar el monto de la utilidad o pérdida obtenida por la venta del bien adjudicado, la cual corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado.</p> <p>Esta columna deberá presentarse exclusivamente en el semestre en el que sea vendido el bien adjudicado, mientras no ocurra lo anterior esta columna deberá presentarse sin valor.</p>
<b>Columna 22</b>	<p><b>GESTIONES LLEVADAS A CABO PARA LA VENTA DEL BIEN</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de gestión llevada a cabo para la venta del bien adjudicado por el Almacén General de Depósito, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>

### **R08 CAPTACION**

#### **R08 D REPORTE REGULATORIO DE CAPTACION**

#### **(DESAGREGADO DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS)**

#### **INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Captación (Desagregado de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos)** se integra por 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es trimestral.

#### **SUBREPORTE**

#### **R08 D 0841 Desagregado de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos**

En este subreporte se solicita, operación por operación, los préstamos que el Almacén General de Depósito tenga registrado en el rubro de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo al cierre del trimestre.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Captación (Desagregado de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el subreporte se deberán incluir las obligaciones que el Almacén General de Depósito tenga registradas a favor de instituciones de banca comercial, banca de desarrollo, instituciones de seguros, instituciones de fianzas y otros organismos, así como operaciones de redescuento, al cierre del trimestre.

Se reportará un renglón por cada préstamo que el Almacén General de Depósito tenga registrado al cierre del trimestre.

Los préstamos deberán reportarse desde el periodo en que se generan, durante los periodos que se mantengan registrados en el rubro de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos y hasta el momento de su vencimiento.

Las cifras de este reporte deberán coincidir con los estados financieros del Almacén General de Depósito y consecuentemente con los registros contables.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos saldos y montos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

#### FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Captación (Desagregado de Préstamos Bancarios y de Otros Organismos)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Clave de la Institución Acreedora

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Clave del Contrato / Préstamo	Moneda	Tasa de Referencia	Tasa de Interés Bruta	Tipo de Préstamo

Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15
Tipo de Garantía	Clasificación Contable	Fecha de Operación	Fecha de Vencimiento	Monto Original del Préstamo

Columna 16	Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20
Principal	Intereses Pagados por Anticipado	Intereses Devengados no Pagados	Intereses Refinanciados o Capitalizados	Saldo Insoluto del Préstamo

Columna 21
Aplicación de los Recursos

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

<b>COLUMNA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>NUMERO DE SECUENCIA</b></p> <p>Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>CLAVE DE LA INSTITUCION ACREEDORA</b></p> <p>Se debe anotar la clave correspondiente a la institución que otorgó el préstamo. Cuando la institución no esté contenida en el catálogo disponible en el SITI, el Almacén General de Depósito deberá solicitar su incorporación Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>CLAVE DEL CONTRATO / PRESTAMO</b></p> <p>Se debe anotar la clave o número asignado al contrato del préstamo de acuerdo a los sistemas internos del Almacén General de Depósito.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La clave se debe anotar sin guiones y sin espacios.</p> <p>Esta clave debe ser única para cada préstamo y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo préstamo. En caso de existir cambios en el formato de la clave, la entidad deberá avisar a la CNBV.</p>
<b>Columna 7</b>	<p><b>MONEDA</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda en que se pactó el préstamo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>La moneda en la cual fue pactado el préstamo, debe ser consistente con la tasa de referencia.</p> <p>En caso que se tengan préstamos en moneda extranjera distinta al dólar, se deberán reportar las columnas correspondientes a los "SalDOS insolutos" que se encuentra en este reporte, valorizados en pesos; sin embargo, la moneda que se deberá reportar en este campo es la moneda en la cual se encuentra pactado originalmente el préstamo.</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Monedas.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 8</b>	<p><b>TASA DE REFERENCIA</b></p> <p>Se debe anotar la clave correspondiente a la tasa con la que está referenciado el préstamo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tasas de Referencia.</p>
<b>Columna 9</b>	<p><b>TASA DE INTERES BRUTA</b></p> <p>Se debe anotar la tasa de interés bruta vigente del préstamo. La tasa bruta es el resultado obtenido de aplicar el ajuste correspondiente a la tasa de referencia.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.</p>
<b>Columna 10</b>	<p><b>TIPO DE PRESTAMO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de préstamo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 11</b>	<p><b>TIPO DE GARANTIA</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de garantía de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Garantía.</p> <p>En caso de tener más de un tipo de garantía se deberá elegir la clave Masa de garantías.</p>
<b>Columna 12</b>	<p><b>CLASIFICACION CONTABLE</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la clasificación contable del préstamo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.</p>
<b>Columna 13</b>	<p><b>FECHA DE OPERACION</b></p> <p>Se debe anotar la fecha en que fue obtenido el préstamo. El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p>
<b>Columna 14</b>	<p><b>FECHA DE VENCIMIENTO</b></p> <p>Se debe anotar la fecha de vencimiento del préstamo. El formato de la fecha es AAAAMMDD.</p> <p>Si se trata de un préstamo no revolvente, se deberá anotar la fecha del último vencimiento.</p> <p>Si se trata de un préstamo revolvente, se deberá anotar la fecha de vencimiento de la última disposición.</p>
<b>Columna 15</b>	<p><b>MONTO ORIGINAL DEL PRESTAMO</b></p> <p>Se debe anotar el monto original por el que fue contratado el préstamo.</p>
<b>Columna 16</b>	<p><b>PRINCIPAL</b></p> <p>Se debe anotar el saldo del capital del préstamo al último día del trimestre reportado.</p>
<b>Columna 17</b>	<p><b>INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de los intereses pagados por anticipado al último día del trimestre reportado.</p>
<b>Columna 18</b>	<p><b>INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS</b></p> <p>Se debe anotar el saldo de los intereses devengados no pagados del préstamo al último día del trimestre reportado.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 19</b>	<b>INTERESES REFINANCIADOS O CAPITALIZADOS</b> Anotar el saldo de los intereses refinanciados o capitalizados (préstamo adicional), al último día del trimestre reportado.
<b>Columna 20</b>	<b>SALDO INSOLUTO DEL PRESTAMO</b> Se debe anotar el saldo insoluto total al último día del trimestre reportado. Incluye el principal más los intereses devengados no pagados y/o intereses capitalizados o refinanciados.
<b>Columna 21</b>	<b>APLICACION DE LOS RECURSOS</b> Se debe anotar la clave del tipo de aplicación de los recursos obtenidos por el préstamo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.

### **R10 RECLASIFICACIONES**

#### **R10 A REPORTE REGULATORIO DE RECLASIFICACIONES**

##### **INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

##### **SUBREPORTES**

###### **R10 A 1011 Reclasificaciones en el Balance General**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo, de los conceptos del Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del Balance General del Almacén General de Depósito. Los saldos finales, después de los ajustes, reclasificaciones y/o compensaciones, deben coincidir con las cifras expresadas en el Balance General sin consolidar subsidiarias y entregado oficialmente en documento impreso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

###### **R10 A 1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo, de los conceptos del Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del Estado de Resultados del Almacén General de Depósito. Los saldos finales, después de los ajustes y/o reclasificaciones, deben coincidir con las cifras expresadas en el Estado de Resultados sin consolidar subsidiarias y entregado oficialmente en documento impreso a la CNBV.

##### **FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

<b>COLUMNA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>TIPO DE SALDO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>TIPO DE MOVIMIENTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 7</b>	<p><b>DATO</b></p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Los datos deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos.</p> <p>Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.),</li> <li>• Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y</li> <li>• Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.).</li> </ul> <p>En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado Financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe (2)	Haber (3)	M.N. y UDIS	M.E.	Total (1 + 2 - 3)
<b>Activo</b>						
<b>Disponibilidades</b>						
Caja						
Bancos						
Otras disponibilidades						
Disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
<b>Inversiones en valores</b>						
Títulos para negociar						
Títulos para negociar sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos disponibles para la venta sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Acciones						
Títulos conservados a vencimiento						
Títulos conservados a vencimiento sin restricción						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
Títulos recibidos en reporto						
Deuda gubernamental						
Deuda bancaria						
Otros títulos de deuda						
<b>Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo deudor)</b>						
Futuros a recibir						
Negociación						
Cobertura						
Opciones						
Negociación						
Cobertura						
Paquetes de instrumentos derivados						
Negociación						
Cobertura						
<b>Cartera de crédito neta</b>						
Cartera de crédito vigente						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Cartera de crédito vencida						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Estimación preventiva para riesgos crediticios						
Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional						
Por intereses devengados sobre créditos vencidos						
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
<b>Otras cuentas por cobrar</b>						
Deudores diversos						
Deudores por liquidación de operaciones						
Compraventa de divisas						
Inversiones en valores						
Instrumentos financieros derivados						
Partidas asociadas a operaciones crediticias						
Saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables						

**Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General**  
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado Financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe (2)	Haber (3)	M.N. y UDIS	M.E.	Total (1 + 2 - 3)
Préstamos y otros adeudos del personal Deudores en trámite de regularización o liquidación Rentas por cobrar Deudores por servicios Otros deudores Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro <b>Inventario de mercancías</b> <b>Bienes adjudicados (neto)</b> <b>Inmuebles, mobiliario y equipo</b> <b>Inversiones permanentes en acciones</b> <b>Impuestos diferidos (a favor)</b> Impuesto sobre la renta diferido (a favor) Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a favor)  <b>Otros activos</b> Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles Cargos diferidos Pagos anticipados Intangibles Otros activos Activos del plan para cubrir obligaciones laborales al retiro Inversiones en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías Otros activos  <b>Pasivo</b> <b>Pasivos bursátiles</b> <b>Préstamos bancarios y de otros organismos</b> De corto plazo Préstamos de instituciones de banca comercial Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de otros organismos De largo plazo Préstamos de instituciones de banca comercial Préstamos de instituciones de banca de desarrollo Préstamos de otros organismos <b>Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo acreedor)</b> Futuros a entregar Negociación Cobertura Opciones Negociación Cobertura Paquetes de instrumentos derivados Negociación Cobertura <b>Otras cuentas por pagar</b> Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades por pagar Proveedores Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas Acreedores diversos y otras cuentas por pagar Acreedores por liquidación de operaciones Compraventa de divisas Inversiones en valores Instrumentos financieros derivados Pasivo por arrendamiento capitalizable Acreedores por adquisición de activos Dividendos por pagar Acreedores por servicio de mantenimiento Impuesto al Valor Agregado Otros impuestos y derechos por pagar Impuestos y aportaciones de seguridad social retenidos por enterar Anticipos de impuestos por extracción de mercancías Provisión para obligaciones laborales al retiro Pasivo adicional por obligaciones laborales al retiro Reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías Provisiones para obligaciones diversas Otros acreedores diversos <b>Obligaciones subordinadas en circulación</b> <b>Impuestos diferidos (a cargo)</b> Impuesto sobre la renta diferido (a cargo) Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (a cargo) <b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b> <b>Créditos diferidos</b> Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito						

Subreporte: Reclasificaciones en el Balance General  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado Financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe (2)	Haber (3)	M.N. y UDIS	M.E.	Total (1 + 2 - 3)
Otros ingresos por aplicar Prima por amortización en colocación de deuda Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados Otros créditos diferidos <b>Cobros anticipados</b> Intereses cobrados por anticipado Comisiones cobradas por anticipado Rentas cobradas por anticipado Cobros anticipados de bienes prometidos en venta o con reserva de dominio Cuotas de almacenaje cobradas por anticipado Otros cobros anticipados <b>Capital contable</b> <b>Capital contribuido</b> Capital social Fijo Variable Capital social no exhibido Fijo Variable Incremento por actualización del capital social pagado Fijo Variable Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas Prima en venta de acciones Incremento por actualización de la prima en venta de acciones Obligaciones subordinadas en circulación Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación Donativos Incremento por actualización de donativos <b>Capital ganado</b> Reservas de capital Reserva legal Otras reservas Incremento por actualización de reservas de capital Resultado de ejercicios anteriores Resultado por aplicar Resultado por cambios contables y corrección de errores Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta Valuación Resultado por posición monetaria Efecto de impuestos diferidos Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por valuación de inversiones permanentes en acciones Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios Ajustes por obligaciones laborales al retiro Resultado neto <b>Cuentas de orden</b> <b>Activos y pasivos contingentes</b> <b>Compromisos crediticios</b> <b>Depósito de bienes</b> Certificadas por mercancías en bodega Certificadas por mercancías en tránsito <b>Garantías recibidas</b> Certificadas de depósito Otras garantías recibidas <b>Bienes en fideicomiso</b> Fideicomisos en garantía <b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b> <b>Otras cuentas de registro</b>						

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones  
 Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados  
 R10 A 1012

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado Financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe (2)	Haber (3)	M.N. y UDIS	M.E.	Total (1 + 2 - 3)
<b>Ingresos por servicios</b>						
<b>Ingresos por servicios</b>						
De almacenaje						
De manejo de seguros						
De maniobras						
De fumigación						
De clasificación y criba						
De maquilas						
De alquiler de envases						
De transformación de productos						
De otros ingresos por servicios						
<b>Incremento por actualización de ingresos por servicios</b>						
<b>Ingresos por intereses</b>						
<b>Intereses de disponibilidades</b>						
<b>Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores</b>						
Por títulos para negociar						
Por títulos disponibles para la venta						
Por títulos conservados a vencimiento						
Por títulos recibidos en reporto						
<b>Intereses de cartera de crédito vigente</b>						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
<b>Intereses de cartera de crédito vencida</b>						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
<b>Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito</b>						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
<b>Primas por colocación de deuda</b>						
<b>Utilidad por valorización</b>						
Utilidad en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indizados						
Valorización de partidas en Udis						
<b>Incremento por actualización de ingresos por intereses</b>						
<b>Gastos por maniobras</b>						
<b>Gastos por maniobras</b>						
En bodegas propias						
En bodegas habilitadas						
<b>Incremento por actualización de gastos por maniobras</b>						
<b>Gastos por intereses</b>						
<b>Intereses por pasivos bursátiles</b>						
<b>Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos</b>						
<b>Intereses por obligaciones subordinadas</b>						
<b>Sobrepago pagado en inversiones en valores</b>						
<b>Descuentos por colocación de deuda</b>						
<b>Pérdida por valorización</b>						
Pérdida en cambios por valorización						
Valorización de instrumentos indizados						
Valorización de partidas en Udis						
<b>Incremento por actualización de gastos por intereses</b>						
<b>Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)</b>						
<b>Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor)</b>						
<b>Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor)</b>						
<b>Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero)</b>						
<b>Margen Financiero</b>						
<b>Estimación preventiva para riesgos crediticios</b>						
<b>Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración</b>						
<b>Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional</b>						
<b>Incremento por actualización de la estimación preventiva para riesgos crediticios</b>						
<b>Margen Financiero ajustado por riesgos crediticios</b>						

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado Financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe (2)	Haber (3)	M.N. y UDIS	M.E.	Total (1 + 2 - 3)
<b>Comisiones y tarifas cobradas</b>						
<b>Operaciones de crédito</b>						
Actividad empresarial o comercial						
Entidades financieras						
<b>Actividades fiduciarias</b>						
<b>Custodia o administración de bienes</b>						
<b>Otras comisiones y tarifas cobradas</b>						
<b>Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas</b>						
<b>Comisiones y tarifas pagadas</b>						
<b>Por servicios</b>						
<b>Compraventa de valores</b>						
<b>Préstamos recibidos</b>						
<b>Colocación de deuda</b>						
<b>Otras comisiones y tarifas pagadas</b>						
<b>Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas</b>						
<b>Resultado por intermediación</b>						
<b>Resultado por valuación a valor razonable</b>						
Títulos para negociar						
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación						
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura						
Posición primaria atribuible al riesgo cubierto						
Decremento o revaluación de títulos conservados a vencimiento						
Flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de derivados						
<b>Resultado por valuación de divisas</b>						
<b>Dividendos en efectivo</b>						
<b>Resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados</b>						
Títulos para negociar						
Títulos disponibles para la venta						
Títulos conservados a vencimiento						
Instrumentos financieros derivados con fines de negociación						
Instrumentos financieros derivados con fines de cobertura						
<b>Resultado por compraventa de divisas</b>						
<b>Incremento por actualización del resultado por intermediación</b>						
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>						
<b>Gastos de administración</b>						
<b>Resultado de la operación</b>						
<b>Otros productos</b>						
<b>Recuperaciones</b>						
Impuestos						
Deudores por servicios						
Cartera de crédito						
Otras recuperaciones						
<b>Otros productos y beneficios</b>						
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo						
Utilidad en venta de bienes adjudicados						
Utilidad por valuación de bienes adjudicados						
Cancelación de excedentes de estimación preventiva por riesgos crediticios						
Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Cancelación de otras cuentas de pasivo						
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados						
Ingresos por arrendamiento						
Otros productos y beneficios						
<b>Ventas</b>						
<b>Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)</b>						
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)						
Resultado por valorización de posiciones no relacionadas con el margen financiero (saldo acreedor)						
<b>Incremento por actualización de otros productos</b>						

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones  
 Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados  
 R10 A 1012

Subreporte: Reclasificaciones en el Estado de Resultados  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo (1)	Reclasificaciones		Estado Financiero del Almacén General de Depósito		
		Debe (2)	Haber (3)	M.N. y UDIS	M.E.	Total (1 + 2 - 3)
<b>Otros gastos</b>						
<b>Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro</b>						
<b>Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías</b>						
<b>Deterioro</b>						
Por baja de valor de bienes inmuebles						
Crédito mercantil						
Por baja de valor en otros activos						
<b>Quebrantos</b>						
Fraudes						
Siniestros						
Otros quebrantos						
<b>Otras pérdidas</b>						
En venta de inmuebles, mobiliario y equipo						
En venta de bienes adjudicados						
Por valuación de bienes adjudicados						
En emisión de títulos						
En custodia o administración de bienes						
En operaciones de fideicomiso						
Otras pérdidas						
<b>Costo financiero por arrendamiento capitalizable</b>						
<b>Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos</b>						
<b>Resultado cambiario y por posición monetaria originados por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)</b>						
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)						
Resultado por valorización de posiciones no relacionadas con el margen financiero (saldo deudor)						
<b>Costo de ventas</b>						
<b>Incremento por actualización de otros gastos</b>						
<b>Resultado antes de ISR y PTU</b>						
<b>Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados</b>						
<b>Impuesto sobre la renta causado</b>						
<b>Impuesto al activo causado</b>						
<b>Participación de los trabajadores en las utilidades causada</b>						
<b>Incremento por actualización de ISR y PTU causados</b>						
<b>Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos</b>						
<b>Impuesto sobre la renta diferido</b>						
<b>Participación de los trabajadores en las utilidades diferida</b>						
<b>Incremento por actualización de ISR y PTU diferidos</b>						
<b>Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas</b>						
<b>Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas</b>						
<b>Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas</b>						
En subsidiarias pertenecientes al sector financiero						
En subsidiarias no pertenecientes al sector financiero						
En asociadas pertenecientes al sector financiero						
En asociadas no pertenecientes al sector financiero						
<b>Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo</b>						
<b>Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo</b>						
<b>Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas</b>						
<b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>						
<b>Operaciones discontinuadas</b>						
<b>Operaciones discontinuadas</b>						
<b>Incremento por actualización de operaciones discontinuadas</b>						
<b>Resultado neto</b>						

**R12 CONSOLIDACION****R12 A REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de **Consolidación** se integra de 2 subreportes, referentes a las operaciones que deben llevarse a cabo para poder consolidar la información financiera del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

**SUBREPORTES****R12 A 1219 Balance General del Almacén General de Depósito con sus Subsidiarias**

En el subreporte se solicitan las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información financiera del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias.

El subreporte presenta el Balance General del Almacén General de Depósito al cierre del periodo, el de cada una de las subsidiarias una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad, la suma de los Balances Generales de las subsidiarias, la suma del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias y las eliminaciones para llegar al Balance General Consolidado.

**R12 A 1220 Estado de Resultados del Almacén General de Depósito con sus Subsidiarias**

En el subreporte se solicitan las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información financiera del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias.

El subreporte presenta el Estado de Resultados del Almacén General de Depósito al cierre del periodo, el de cada una de las subsidiarias una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad, la suma de los Estados de Resultados de las subsidiarias, la suma del Almacén General de Depósito con sus subsidiarias y las eliminaciones para llegar al Estado de Resultados Consolidado.

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Consolidación** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Número de Subsidiarias	Clave de la Subsidiaria	Concepto

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Subreporte	Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

<b>COLUMNA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>NUMERO DE SUBSIDIARIAS</b></p> <p>Se debe anotar el número de subsidiarias a consolidar de acuerdo con el catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>CLAVE DE LA SUBSIDIARIA</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la subsidiaria de que se trate de acuerdo con el catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 7</b>	<p><b>TIPO DE SALDO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R12 A 1 del presente reporte.</p>
<b>Columna 8</b>	<p><b>TIPO DE MOVIMIENTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<p><b>Columna 9</b></p>	<p><b>DATO</b></p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Los datos deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos, Ingresos, Costos y Gastos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos.</p> <p>Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.),</li> <li>• Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y</li> <li>• Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.).</li> </ul> <p>En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Otras Cuentas por Cobrar por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

#### ANEXO R12 A 1

##### TIPOS DE SALDO

Los principales tipos de saldo del reporte regulatorio de **Consolidación** se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Estado Financiero del Almacén General de Depósito	Se refiere a la suma de saldos del reporte regulatorio de Reclasificaciones en moneda nacional, Udis y moneda extranjera valorizadas en pesos, al cierre del periodo.
Estados Financieros de las N Subsidiarias	Se refiere a los saldos al cierre del periodo de cada una de las subsidiarias que consolide la entidad, de conformidad con los Criterios Contables para Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.
Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Se refiere al resultado de sumar los saldos de cada una de las subsidiarias que consolide la entidad, de conformidad con los Criterios Contables para Almacenes Generales de Depósito emitidos por la CNBV.
Sumatoria de los Estados Financieros del Almacén General de Depósito y las Subsidiarias	Se refiere al resultado de sumar el total de los saldos de todas las subsidiarias que fueron consideradas para la consolidación, con los saldos del Almacén General de Depósito.
Eliminaciones: Debe y Haber	Se refiere a los montos de las transacciones efectuadas entre compañías, que deben ser eliminadas para llevar a cabo la consolidación de la información financiera del Almacén General de Depósito.
Estado Consolidado del Almacén General de Depósito	Se refiere a los saldos obtenidos después de aplicar las eliminaciones correspondientes a la consolidación de la información financiera del Almacén General de Depósito.









Subreporte: Consolidación del Balance General con sus subsidiarias  
Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Almacén General de Depósito  (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias  (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Almacén General de Depósito y las subsidiarias  (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero Consolidado del Almacén General de Depósito 1/  (5) = (3+4)
								Debe	Haber	
								(4)		
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de activo fijo Por valuación de inversiones permanentes en acciones Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios Ajustes por obligaciones laborales al retiro Resultado neto mayoritario <b>Interés minoritario</b>  <b>Cuentas de orden</b> <b>Activos y pasivos contingentes</b> <b>Compromisos crediticios</b> <b>Depósito de bienes</b> Certificados por mercancías en bodega Certificados por mercancías en tránsito <b>Garantías recibidas</b> Certificados de depósito Otras garantías recibidas <b>Bienes en fideicomiso</b> Fideicomisos en garantía <b>Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida</b> <b>Otras cuentas de registro</b>										

**Notas:**  
1/ El saldo de esta columna se calcula sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.





Subreporte: Consolidación del Estado de Resultados con sus subsidiarias  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Almacén General de Depósito  (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias  (2)	Sumatoria de los Estados Financieros del Almacén General de Depósito y las subsidiarias  (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero Consolidado del Almacén General de Depósito 1/  (5) = (3+4)
								Debe  (4)	Haber	
Impuesto al activo causado Participación de los trabajadores en las utilidades causada Incremento por actualización de ISR y PTU causados Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos Impuesto sobre la renta diferido Participación de los trabajadores en las utilidades diferida Incremento por actualización de ISR y PTU diferidos  Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas  Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas Resultado del ejercicio de subsidiarias y asociadas Dividendos provenientes de inversiones permanentes valuadas a costo Ajustes asociados a las inversiones permanentes valuadas a costo Incremento por actualización de participación en el resultado de subsidiarias y asociadas  Resultado antes de operaciones discontinuadas  Operaciones discontinuadas Operaciones discontinuadas Incremento por actualización de operaciones discontinuadas  Resultado neto  Interés minoritario  Resultado neto mayoritario										

**Notas:**

1/ El saldo de esta columna se calcula sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

**R13 ESTADOS FINANCIEROS****R13 A REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen los Estados de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

**SUBREPORTES****R13 A 1311 Estado de Variaciones en el Capital Contable**

En este subreporte se solicitan los saldos en pesos constantes, de todos los conceptos del Capital Contable del Almacén General de Depósito al inicio del trimestre, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo, así como los saldos del capital contable al cierre del trimestre. En donde los movimientos del periodo, se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable, originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

**R13 A 1312 Estado de Cambios en la Situación Financiera**

En este subreporte se solicitan los montos en pesos constantes, de los cambios ocurridos en la estructura financiera del Almacén General de Depósito. Dichos cambios, se refieren a las diferencias entre los distintos rubros del balance general inicial y final del trimestre que se está reportando, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por los conceptos siguientes: por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión; asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes, en el trimestre.

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Tipo de Saldo	Dato

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>

<b>Columna 2</b>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<b>Columna 3</b>	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves establecidas en el SITI.</p> <p>En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa mas no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.</p>
<b>Columna 4</b>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<b>Columna 5</b>	<p><b>TIPO DE SALDO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Este campo únicamente aplica para conceptos relacionados con el Estado de Variaciones en el Capital Contable.</p> <p>En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos en el catálogo de Tipo de Saldo, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.</p>
<b>Columna 6</b>	<p><b>DATO</b></p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Los datos deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos.</p> <p>Estos saldos/montos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y</li> <li>• Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación).</li> </ul> <p>En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

**ANEXO R13 A 1****CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Capital social	Se refiere a los títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en el Almacén General de Depósito.
Capital social no exhibido	Se refiere al monto de las acciones suscritas no exhibidas por los socios o accionistas.
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	Se refiere al monto correspondiente a los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social del Almacén General de Depósito, siempre y cuando exista resolución de la asamblea de socios o accionistas que serán aplicados como parte del capital social en el futuro.
Prima en venta de acciones	Se refiere a la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas o su valor teórico.
Reservas de capital	Se refiere a la Reserva legal y a otras reservas. Este rubro no debe incluir prima en venta de acciones.
Resultado de ejercicios anteriores	Se refiere a las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, y se conforma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultado por aplicar</li> <li>- Resultado por cambios contables y corrección de errores</li> </ul>
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	El resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, se conforma de los siguientes conceptos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por valuación.- corresponde a la diferencia que resulta entre el valor razonable y el último valor en libros de títulos disponibles para la venta en la fecha de valuación.</li> <li>- Por posición monetaria.- corresponde al efecto de actualización al aplicar la Udi sobre las inversiones en títulos disponibles para la venta.</li> <li>- Por efecto de impuestos diferidos.- corresponde a los efectos de ISR y PTU por diferencias temporales sobre inversiones en títulos disponibles para la venta.</li> </ul>
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Se refiere a la porción efectiva de las ganancias o pérdidas obtenidas de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Se refiere a la variación en el patrimonio de los accionistas derivado de la diferencia en la actualización de los activos no monetarios con los pasivos no monetarios y el capital contable (la actualización del capital incluye el REPOMO y la actualización de resultados).

Resultado por tenencia de activos no monetarios	<p>El resultado por tenencia de activos no monetarios, se conforma por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por valuación de inversiones permanentes en acciones.- Es la diferencia entre el saldo final de la inversión permanente valuada a través del método de participación y el monto que resulte de aplicar el factor de actualización del periodo al saldo de la inversión permanente al inicio de dicho periodo, más el importe actualizado correspondiente al resultado neto del ejercicio sobre el cual tenga participación el Almacén General de Depósito.</li> <li>- Por valuación de activos fijos.- Representa la variación en el valor de los activos no monetarios, representados por los activos fijos, por encima o por debajo de la inflación.</li> </ul>
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Se refiere a los ajustes aplicados dentro del capital contable correspondientes a las obligaciones de pago a los trabajadores o sus beneficiarios al término del vínculo laboral.
Resultado neto	Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido, según corresponda por las operaciones discontinuadas.
Interés minoritario	Cuando se trate del capital contable consolidado, el interés minoritario representa la porción minoritaria del capital, es decir, la parte del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas o propietarios ajenos a la entidad controladora.
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	Dentro de este concepto se encuentran aquellos directamente relacionados con las decisiones que a través de asambleas de accionistas, toman los mismos respecto a su inversión en la entidad.
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	Se refieren a los incrementos o disminuciones durante el periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos, es mostrar las variaciones en el capital contable que resultan de transacciones reconocidas, separándolas de otros eventos económicos ajenos a las decisiones de los accionistas.
Actividades de operación	Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general involucran a las operaciones principales del Almacén General de Depósito.
Actividades de financiamiento	Son aquellas transacciones que el Almacén General de Depósito lleva a cabo con el propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como la suscripción de capital u obligaciones subordinadas.
Actividades de inversión	Son aquellas transacciones que realiza el Almacén General de Depósito, las cuales afectan su inversión en activos, principalmente las que se refieren a los activos fijos y a las acciones de empresas con carácter permanente.
Equivalentes de efectivo	<p>Son aquellas partidas que se consideren disponibilidades de conformidad con los Criterios Contables para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la CNBV en el criterio B-1 "Disponibilidades".</p> <p>Por generación o uso de recursos deberá entenderse el cambio en pesos constantes en las diferentes partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas monetarias, este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto monetario.</p> <p>Asimismo, se entiende por pesos constantes aquellos con poder adquisitivo relativo a la fecha del balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos.</p>

Subreporte: Estado de Variaciones en el Capital Contable  
 Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos  
 Cifras en pesos

NOMBRE DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
 Expresados en moneda de poder adquisitivo de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
 (Cifras en pesos)

Concepto	Capital contribuido											Capital ganado											Interés minoritario	Total capital contable			
	Capital social	Capital social no exhibido	Incremento por actualización del capital social pagado	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asambleas de accionistas	Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asambleas de accionistas	Prima en venta de acciones	Incremento por actualización de la prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Incremento por actualización de donativos	Reservas de capital	Incremento por actualización de reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo)			Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)	Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajustes por obligaciones laborales al retiro
Saldo inicial al ____ de ____ de ____																											
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS</b>																											
Suscripción de acciones																											
Capitalización de utilidades																											
Constitución de reservas																											
Traspaso del resultado neto al resultado de ejercicios anteriores																											
Pago de dividendos																											
Otros																											
Total movimientos inherentes a la decisiones de los accionistas																											
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>																											
Resultado neto																											
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta																											
Resultados por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo																											
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable																											
Resultado por tenencia de activos no monetarios																											
Ajustes por obligaciones laborales al retiro																											
Otros																											
Total movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral																											
Saldo final al ____ de ____ de ____																											

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Reporte Regulatorio de Estados Financieros**  
**Subreporte: Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**R13 A 1312**

**Subreporte: Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos**  
**Cifras en pesos**

**NOMBRE DEL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO**  
**DOMICILIO**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_**  
 Expresados en moneda de poder adquisitivo de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
**(Cifras en pesos)**

**Actividades de operación**

**Resultado neto**

**Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:**

Resultado por valuación a valor razonable  
 Estimación preventiva para riesgos crediticios  
 Depreciación y amortización  
 Impuestos diferidos  
 Provisiones para obligaciones diversas  
 Otras partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos

**Total partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos**

**Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:**

Disminución o aumento de pasivos bursátiles  
 Disminución o aumento de cartera de crédito  
 Disminución o aumento por operaciones de tesorería (Inversiones en valores) (1)  
 Disminución o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados (1)  
 Préstamos bancarios y de otros organismos  
 Amortización de préstamos bancarios y de otros organismos  
 Otros aumentos o disminuciones de partidas relacionadas con la operación

**Total aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación**

**Recursos generados o utilizados por la operación**

**Actividades de financiamiento**

Emisión de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital  
 Amortización de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital  
 Pago de dividendos en efectivo  
 Aportaciones o reembolso de capital social  
 Disminución o aumento en otras actividades de financiamiento

**Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento**

**Actividades de inversión**

Adquisición o venta de inmuebles, mobiliario y equipo  
 Adquisición o venta de inversiones permanentes en acciones  
 Disminución o aumento en cargos o créditos diferidos  
 Bienes adjudicados  
 Venta de bienes adjudicados  
 Disminución o aumento en otras actividades de inversión

**Recursos generados o utilizados en actividades de inversión**

**Disminución o aumento de efectivo y equivalentes**

**Efectivo y equivalentes al principio del periodo**

**Efectivo y equivalentes al final del periodo**

(1) No se deberá incluir la valuación a valor razonable de las partidas relativas

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**R13 ESTADOS FINANCIEROS****R13 B REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen el Balance General y el Estado de Resultados.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

**SUBREPORTES****R13 B 1321 Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General del Almacén General de Depósito.

Los saldos se encuentran clasificados en: activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden.

**R13 B 1322 Estado de Resultados**

En este subreporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por el Almacén General de Depósito, durante el periodo que se reporta.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, y la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

Para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de estos subreportes deberá presentarse consolidada con sus subsidiarias. En los meses intermedios solamente se proporcionarán los datos del Almacén General de Depósito. Con relación a los reportes consolidados, en caso de que se carezcan de entidades sujetas a consolidación conforme a los Criterios Contables, deberá entenderse que se hace referencia a estados financieros individuales.

**FORMATO DE CAPTURA**

El llenado del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se llevará a cabo por medio del formato siguiente

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Dato

**DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA**

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
<b>Columna 1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>

COLUMNA	DESCRIPCION
<p><b>Columna 2</b></p>	<p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Almacén General de Depósito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.</p>
<p><b>Columna 3</b></p>	<p><b>CONCEPTO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves establecidas en el SITI.</p> <p>En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R13 B 1 de este reporte.</p>
<p><b>Columna 4</b></p>	<p><b>SUBREPORTE</b></p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
<p><b>Columna 5</b></p>	<p><b>DATO</b></p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores.</p> <p><b><u>Instrucciones adicionales</u></b></p> <p>Los datos deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos.</p> <p>Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuentas complementarias de activo (estimaciones),</li> <li>● Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y</li> <li>● Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.).</li> </ul> <p>En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

**ANEXO R13 B 1****CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Estados Financieros se definen en la tabla siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DEFINICION</b>
Disponibilidades	<p>Representan los recursos disponibles para la operación de la entidad, tales como: caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, la compra de divisas vinculadas a su objeto social que se liquiden a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a su concertación, así como por otras disponibilidades, tales como documentos de cobro inmediato.</p> <p>En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito.</p>
Inversiones en valores	<p>Se refiere a las inversiones que se realicen en activos constituidos por acciones, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia; los cuales deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, títulos conservados a vencimiento, y títulos recibidos en reporto.</p>
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<p>Se refiere a los instrumentos financieros, que por tipo, se clasifican en: Futuros, Opciones y Paquetes de instrumentos derivados. A su vez, estos instrumentos se agrupan en, para cobertura y para negociación.</p>
Créditos para la actividad empresarial o comercial	<p>A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial, y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema.</p>
Créditos a entidades financieras	<p>A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados al giro financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema.</p>
Otras cuentas por cobrar (neto)	<p>Son las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, deducidas en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.</p>
Otros activos	<p>Se refiere a los otros activos tales como, pagos anticipados, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos.</p> <p>Los saldos relativos a las inversiones en planes para cubrir obligaciones laborales para el retiro, forman parte de este rubro.</p> <p>También formarán parte de este rubro las inversiones de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías que realice el almacén.</p>

CONCEPTO	DEFINICION
Pasivos bursátiles	<p>Son los pasivos bursátiles provenientes de la captación a través del mercado de valores, se distinguirán conforme a la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• títulos que se coloquen a valor nominal, y</li> <li>• títulos que se coloquen a un precio diferente al valor nominal (con premio o a descuento).</li> </ul>
Préstamos bancarios y de otros organismos	<p>Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos desglosándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año)</li> <li>• de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año)</li> </ul> <p>Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro.</p>
Otras cuentas por pagar	<p>Formarán parte de este rubro el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, proveedores, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo los sobregiros en cuentas de cheques que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo.</p> <p>La reserva de contingencia constituida conforme se establece en el criterio B-6 "Depósito de bienes", también formará parte de este rubro.</p>
Créditos diferidos y cobros anticipados	<p>Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los flujos de efectivo recibidos para ajustar a valor razonable de un instrumento financiero derivado, así como por los cobros anticipados de intereses, comisiones y aquellos que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros.</p>
Margen financiero	<p>Deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por servicios e intereses, y los gastos por maniobras e intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero.</p>
Ingresos por servicios	<p>Son considerados como ingresos por servicios, los ingresos derivados por la prestación de servicios de almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías, así como por la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.</p>
Ingresos por intereses	<p>Se consideran como ingresos por intereses, los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la entidad, tales como depósitos en entidades financieras e inversiones en valores, así como el descuento recibido en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente y las primas por colocación de deuda.</p> <p>También se consideran como ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos.</p> <p>De igual manera se consideran como ingresos por intereses, los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en Udis o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero.</p>

CONCEPTO	DEFINICION
	Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de conformidad con el criterio B-4 "Cartera de crédito", forman parte de este rubro.
Gastos por maniobras	Son considerados gastos por maniobras aquellos erogados con el propósito de otorgar la prestación de servicios de almacenamiento, guarda, transportación o conservación de bienes o mercancías.
Gastos por intereses	<p>Se consideran gastos por intereses, los descuentos e intereses derivados de los pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como el sobreprecio pagado en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente.</p> <p>Igualmente se consideran gastos por intereses, los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en Udis o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero.</p>
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<p>El resultado por posición monetaria neto, será el que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero.</p> <p>No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el capital contable de la entidad, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente.</p>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado.
Ingresos (egresos) totales de la operación	<p>Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por los ingresos (egresos) de la operación, distintos a los ingresos o gastos que se hayan incluido dentro del margen financiero.</p> <p>Se consideran como ingresos (egresos) de la operación, a las comisiones y tarifas generadas por operaciones de crédito distintas a las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos, préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios.</p> <p>Asimismo, se considera como ingreso (egreso) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Resultado por valuación a valor razonable de valores, así como de instrumentos financieros derivados, y el resultado por valuación de la posición primaria atribuible al riesgo cubierto en el caso de una cobertura de valor razonable, así como el resultado por valuación de divisas vinculadas a su objeto social.</li> <li>b) Dividendos en efectivo de títulos accionarios.</li> <li>c) Resultado por compraventa de valores y divisas vinculadas a su objeto social.</li> <li>d) Reconocimiento del decremento en el valor de títulos y la revaluación de los títulos previamente castigados.</li> </ul>

CONCEPTO	DEFINICION
	<p>e) El resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos instrumentos.</p> <p>f) La amortización del cargo o del crédito diferido generados por los flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación.</p>
Resultado de la operación	<p>Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración de la entidad.</p> <p>Dentro de los gastos de administración, deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la entidad, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de obligaciones laborales al retiro, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU.</p> <p>Asimismo, se considera como parte de este rubro el importe de la reserva de contingencia efectuado, conforme a lo señalado en el Criterio B-6 "Depósito de Bienes".</p>
Resultado antes de ISR y PTU	<p>Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF.</p> <p>En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de la entidad, se presentarán en el rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda.</p> <p>Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas.</p>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	<p>Es el resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido, según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo.</p> <p>En caso de que la entidad determine que el activo reconocido por el IMPAC disminuirá de valor, dicha reducción se reconocerá como parte del resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas.</p>
Resultado antes de operaciones discontinuadas	<p>Corresponde al resultado obtenido al adicionar el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones, al resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas.</p> <p>En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es a costo, así como los ajustes asociados a esas inversiones.</p>
Resultado neto	<p>Corresponde al resultado del apartado anterior, incrementado o disminuido, según corresponda, por las operaciones discontinuadas.</p>
Interés minoritario	<p>Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas o propietarios ajenos a la entidad controladora, se presentará como interés minoritario.</p>

(Continúa en la Quinta Sección)